SECCION DOCTRINAL. (1)

CONDICIONES DE LA FAMILIA

É INFLUENCIA DE LA RELIGION.

Idea de un discurso del Sr. Moreno Nieto en el Ateneo de Madrid.

Ĩ.

De nuevo nos vemos hoy empeñados en la agradable tarea de dar cuenta á nuestros lectores de una importante y bellísima produccion del Sr. Moreno Nieto, á saber, del discurso de resúmen pronunciado en los dias 18 y 24 de Marzo último en el Ateneo de Madrid. Presidente de la seccion de Ciencias Morales y Políticas, tocábale poner fin á la discusion sustentada acerca de las condiciones y mejoramiento de la familia, y sobre la influencia de la religion en esta y otras esferas de la vida humana: que á tales puntos alcanzó la controversia, aunque fueran más restringidos los del tema propuesto en un principio.

No hay orador que aventaje al Sr. Moreno Nieto en la facultad de engrandecer y generalizar las cuestiones, en que emplea los raudales de su fecundísima elocuencia. Y no sabemos, en verdad, por qué la taquigrafía no ejerce en importantes solemnidades literarias, como la de que hablamos, su oficio, tan precioso al intento. Respecto de aquellas, en que es protagonista el Sr. Moreno Nieto, tal vez adivinemos ese porqué; la taquigrafía, escritura con alas, acaso no las ten-

⁽¹⁾ En la portada del tomo viii, página 1.ª del cuaderno anterior, dice vi, por error material. Recomendamos á nuestros suscritores que hagan esta sencilla correccion.

dria bastante ágiles para seguir el vuelo de la rapidísima palabra del orador. Nosotros, atentos á su idea, á su plan, á sus conceptos, así por general costumbre nuestra, como por la simpatía que nos inspira, y por el interés especial de una discusion en que habíamos tomado no escasa parte, intentaremos evocar y reconstruir las partes proporcionadas y bellas de su elegantísima y robusta peroracion, aunque sea con palabras nuestras y con el inevitable y natural tributo de algunos conceptos propios, que confirmen á veces, pero nunca alteren ni desfiguren en lo más mínimo los del autor, los cuales, por el contrario, hemos de dar fielmente á conocer á nuestros lectores.

La familia, decia el Sr. Moreno Nieto, con uncion y modestia, en el comienzo de su discurso, es la materia más importante y delicada de que tratarse puede; es institucion fundamental y principalísima que, en estos tiempos de vértigo y lucha, de disgregacion contínua, de agitacion perpétua y de crítica y discordia inacabables, nos salva y salva á la sociedad. ¿Qué sería de ésta y de nosotros, sin ese refugio? A ella volvemos y en ella nos refrigeramos, hoy que el individuo y las colectividades sufren tales combates y descomposicion. Si yo vacilara, añadia, en mi respeto profundo á esta institucion altísima y sagrada, ó me inclinase á rênegar de ella, volveria con zozobra los ojos hácia mi corazon, para ver si en él se habia relajado alguna fibra principal.

Los Sres. Revilla, Tubino, Galvete, Rico y Vidart, habian discutido primero sobre el tema planteado; le analizó despues, serena y concienzudamente, el Sr. Pisa-Pajares; más tarde, el autor de estas líneas y el Sr. Azcárate, trataron con motivo dé él la cuestion religiosa, que hoy, con razon, segun lo proclamaba el Sr. Moreno Nieto, surge severa de entre todas las contiendas del pensamiento. Tuvo, pues, que abrazar en su resúmen, ambos conceptos, y venia à presentar la cuestion general debatida, en estos términos: «¿Es la familia institucion mal establecida hasta aquí, y que necesite removerse y trasformarse? ¿Y de qué manera influye la religion en la robustez y firmeza de la familia y de todo el orden social?»

Para cimentar el desarrollo de tema tan importante, y fundar las conclusiones que de él se derivaran, hizo, con gran sentido y notable delizadeza, un exámen analítico del núcleo original de la familia, que es el matrimonio, desenvolviendo mucho más las ideas, y extendiendo el método, que habia empleado el Sr. Pisa-Pajares.

El instinto sexual es el móvil primero que lleva á la únion matrimonial del hombre y la mujer para verificar esa como repeticion del acto creador, en la reproduccion de la humana especie. Y es de notar (cual uno de los misterios que hay en las profundidades de los orígenes humanos) que ese instinto impulsivo de la union santa del matrimonio, es gérmen de vida, robustez y perpetuidad en las sociedades, siempre que se le modera, enfrena y encamina à un fin racional y moral, como el de la familia; así como tórnase en corruptor y degradante, desde el momento en que, perdidas tales condiciones, entréganse à él material y ciegamente los individuos y los pueblos. Observad ¡cuánta inmundicia y estolidez en el hombre de costumbres estragadas! ¡Cuánto desórden, cinismo y abyeccion en los pueblos corrompidos! Véase á Roma, desde. que perdió la severidad de sus costumbres, caer en el cieno de sus lupercales; en la relajacion y la molicie; en los sangrientos y hediondos períodos de sucesivas tiranías; en la descomposicion y la ruina social. Véase á Pompeya, ciudad enterrada viva, cuyos públicos y privados monumentos, al renacer á la luz del sol, muestran á los ojos del observador de hoy la honda huella de las impudicicias con que por todos sus lados estaba manchada la gran ciudad, ornada de circos y termas, de foros y templos gentílicos, de jardines y lupanares. En pútrida atmósfera de pestilentes exhalaciones habíase aletargado la antigüedad; ora corriendo insaciable en pos de sensuales delicias, ora cayendo en el hastío y la degradacion; ó yaciendo, en fin, asoporada entre festines y orgías, públicas y privadas. ¡Miserable enferma, adormecida y sobreexcitada alternativamente con el ardor de la fiebre, la convulsion del delirio y la postracion del cansancio! Aquello era muerte y descomposicion, bajo el aspecto falaz de otra cosa. Y en tal sazon aparecieron los sublimes resplandores

del cristianismo. Bien se deja conocer su sabiduría y divinidad, como en otras materias, en el punto principal de que tratamos, al combatir constantemente la baja propension que arruina y degrada á las generaciones, y elevar hacia arriba á la humanidad, en vuelo incesante, por el predominio del espiritu, por la humildad que lo desembaraza y aligera, por la castidad que lo entona y purifica, por la abnegacion que lo engrandece hasta el heroismo. Comparad lo que era la antiguedad gentilica con lo que fué el cristianismo, tan luégo como se esparció sobre la tierra: notareis aquellos tipos de santidad y recato en todas las familias creventes; aquellos ejemplares de austeridad y de virtud potente en los claustros; y no podreis ménos de reconocer que comenzó à reinar y propagarse en el mundo, aquel maravilloso y celestial sursum corda, que la Iglesia pregona y canta cada dia, como estímulo à la humanidad, desde el ara augusta de sus altares.

Ese instinto, pues, de sensualidad, esa concupiscencia poderosa, solamente es principio de vida cuando se la modera y somete á la razon, á la moral, al severo y augusto precepto religioso.

Otro principio hay más noble y elevado que el instinto de que acabamos de hablar: el afecto, el amor. Aquél nos lleva à un objeto de propio contentamiento, y éste à la devocion à otro sér, y al deseo de hacer su felicidad por todos los medios que en nosotros residan, cifrando la nuestra en su propia dicha. Pero este móvil, si bien superior al precedente, es tambien mudable; y, muy bueno, y aun necesario, para dar principio à la existencia de la familia, no es bastante à llenar todas las condiciones y fines de ella. Muere ó cámbiase el afecto; y si otra cosa por encima de el no hubiera, acomo habria de àtenderse á todos los fines sagrados del matrimonio y de la familia que derivase de él? Son estos fines la propagacion de la especie, la crianza y educacion de los hijos procreados, y la mútua ayuda de los padres que se unieron para tan altos objetos. Todos estos han menester constancia y permanencia. La crianza de los hijos se prolonga excepcionalmente en la especie humana durante muchos años, al cabo de los cuales tan solo llega à ser el hijo fuerte y capaz físi-

camente para vivir por si, à diferencia de todas las especies de animales, cuyos hijos, renuevos de vida, convalecen en breves períodos y se apartan de aquellos que les dieron el ser. llegando à extinguirse el instinto de reconocimiento y adhesion que antes los uniera pasajeramente. La educación, que nutre y desarrolla el espíritu y forma y consolida el corazon, no se acaba nunca entre los hombres, fomentada, de una parte por el respeto, sentimiento civilizador permanente, que adhiere y enlaza unas á otras las generaciones, y más las de una misma sangre ó estirpe, y sostenido de otra por ese amor de los amores, ese afecto prototípico paternal que crece, más bien que se amengua, á medida que pasan los años, y que, si desapareciese de la tierra, el mundo de los hombres, el mundo de la moral y del sentimiento, súbito se acabaria. Con la mútua ayuda de los séres unidos en matrimonial consorcio, sucede otro tanto; y ciertamente que si en la juventud tiene una mision importante para ambos, cuando llegan los dias helados de la vejez, período de creciente debilidad, no es ménos necesaria.

Se ha menester, pues, además del instinto sensual y del afecto, y para moderarlos, fijarlos y ennoblecerlos, otro móvil más alto, invariable, permanente: la razon y el deber. Estos dicen cuál es la índole de la union matrimonial, cuáles sus orígenes, cuáles sus fines, cuáles las condiciones, que al verificarla deben aceptarse, y despues de aceptadas cumplirse constantemente, ora permanezcan los móviles inferiores que à ella concurrieron, ora hayan desaparecido; pues el deber tanto se ennoblece y eleva, cuanto crece la abnegacion que exija para ser cumplido. Y es muy de notar que en el cumplimiento del deber que la razon conoció cuando fué contraido, que la razon recuerda cuándo ha de cumplirse, hay un íntimo contentamiento, un goce espiritual, un como festin delicado de la conciencia, al cual no pueden compararse ni en pureza ni en intensidad, elevacion y permanencia, los goces sensuales, fugaces y pasajeros, que llevan en pos de sí el dejo amargo del hastío ó del remordimiento. Tristes de aquellos hombres y pueblos que no sepan discernir estas jerarquías de goces, y dar á los espirituales el supremo lugar que de naturaleza les corresponde! A los brutos insipientes se irán asemejando cada dia, hasta caer como ellos en la baja propension que los domina, y revolcarse en el cieno que huellan con su planta.

Es por tanto indudable que, para formar el concepto verdadero del matrimonio, y con éste la familia, hay que acudir à esas tres regiones, y sacar de ellas los elementos necesarios para su constitucion, dando à la razon y al deber el lugar primero y predominante que en todo concepto humano les corresponde.

La Iglesia ha comprendido y posee la verdadera doctrina, y ha dicho la última palabra para formar la familia, cuyo modelo se buscará en vano en ninguna parte fuera de la familia cristiana. ¡Qué perfume, qué santidad, qué austero recato, qué abnegacion, qué encantos, qué asistencia y reciproca ayuda, qué adhesion inagotable! Profundo abismo de sabiduría son las disposiciones canónicas, sacramentales y disciplinarias, en las que todo está previsto, definido y depurado. Desde los textos bíblicos, que con tal ligereza y desconocimiento se suelen citar, hasta las decisiones conciliares más subalternas, puede consultarse un inmenso mar de ciencia y de inspiracion, superior, divina, que ha dado à la familia las condiciones que á séres morales correspondia, para ser el santuario en donde al repetirse el acto principal de una como segunda creacion, nacieran, no sólo unas de otras las generaciones robustas, sino tambien unos de otros, los hijos de Dios.

Tipos son de admirable belleza que atraen y subyugan aquella gravedad mezclada con indefinible ternura, que brilla sobre la frente del padre cristiano, atento á la voz de su conciencia, que le recuerda á tódo instante la inmensa responsabilidad de sus sagrados deberes, y atento no ménos á la proteccion incesante que de él pide y espera la familia, cobijada al amparo de su inteligencia, de su afecto y de su autoridad; aquella ternura inefable de la maternal mirada, là exquisita solicitud, la paciencia invencible, la abnegacion sin igual que adorna el semblante, y más todavía, el corazon de la madre cristiana; aquella pureza delicada, aquel candor

y recato unidos á celestial ternura, que cual perfume finisimo exhalan los ojos y los labios, el corazon y la inteligencia de una cristiana doncella; aquella grata sumision y voluntaria obediencia, aquella generosidad y nobleza, aquel espiritualismo valeroso, aborrecedor de todo lo grosero, que se notan en el rostro y ademan, en las palabras y acciones del mancebo adolescente y del jóven viril, que nutrieron su alma al lado de padres honrados, en las fuentes purísimas del Evangelio. Y tales tipos, la historia cristiana, la Iglesia católica, los han prodigado en corrientes abundosas de consolador espiritualismo sobre la haz de la tierra; y sobre esos tipos, que constituyen la santa familia cristiana, se ha fundado la digna y próspera sociedad civil, la única civilizacion verdadera.

¿Qué se quiere sustituir à esto? ¡El amor libre! ¡El divorcio! ¡La emancipacion de la mujer! Y como medio de llegar à todo ello, de que luego hablaremos, ¡el matrimonio civil!

Aparentando un candor y lenidad admirables, se ha tratado de introducir en la sociedad el matrimonio civil: lo que se pretende con él es preciso decirlo muy alto. Se pretende separar de la Iglesia el matrimonio, quitarle su carácter religioso, sin el cual ya hemos visto que no puede llenar sus altos fines. Desde este punto de vista, que es el verdadero, hay que considerar esta cuestion, á la que muchos otorgan menor importancia de la que en verdad tiene, pasando por alto uno de sus más fundamentales caractéres.

El matrimonio secularizado, arrancado de la Iglesia, llegaria, sí, al amor libre, á la disolucion, á la emancipacion, que locamente se proyectan por algunos; dentro de la Iglesia, es imposible.

Si el Estado acepta la divinidad, ó aunque no sea más que suprema excelencia del cristianismo, y sobre todo en esta materia cardinal del matrimonio, no puede ménos de reconocer por tanto la materia del Sacramento, en que sábiamente está asentada la permanencia, pureza y seguridad de esta institucion, fundamento de toda la sociedad. Y si la Iglesia no conserva en su jurisdiccion sagrada el matrimonio, y éste se entrega al Estado, ¿en quién se inspirará éste tocante á lo

necesario para ordenar, proteger y perpetuar esa altísima institucion? Forzosamente habrá de ser, á falta de la Iglesia. en una cualquiera de las escuelas políticas que tratan de influir en la gobernacion de las naciones; escuelas que lógicamente han venido à refundirse en una de las filosóficas. Tendria, pues, que inspirarse, ó en el positivismo que le llevara á sancionar para los hombres la union material de las bestias, ó en uno de los panteismos que, creando la fatalidad, suprimen el vínculo moral con que la voluntad se encadena, y sumen en la misma irresponsabilidad lo que la conciencia y el sentido comun llaman vicio y virtud, alteza y degradacion: que si para huir de tales resultados y de hundirse en el cieno con la sociedad que rigiera, acudia á inspirarse en la elevacion y pureza del espiritualismo, para que éste fuera verdadero tendria que venir á buscar, en último resultado, la grandeza del catolicismo, del espíritu cristiano.

Y entregado el matrimonio à la jurisdiccion sagrada y preservadora de la Iglesia, el Estado no puede oponer lo contrario de ella en materia tan principal, sino poner, decia literalmente el Sr. Moreno Nieto, la espada temporal à servicio de la espada espiritual, para que la sociedad que ambas protegen no desfallezca, se corrompa y muera en los mismos origenes que habian de darle fecundidad y vida. La Iglesia consagra la autoridad paterna, la filial obediencia; la union conyugal perpétua; y todo lo que à esto se opone y de ello se aparta, va haciendo degenerar el matrimonio, desde su santidad augusta hasta la union brutal de los animales.

No nos cansaremos de insistir en esto. Fué grande la intencion y trascendencia del matrimonio civil, introducido por la Revolucion francesa para secularizar el matrimonio y quitarle su carácter religioso, que es el más terrible ataque que puede recibir.

Y tal es, en resúmen, decia el orador, lo que se deduce de la cuestion del malhadado matrimonio civil, desde el punto culminante y principal que le hemos señalado, y desde el cual la angustia del tiempo y los límites de un discurso no consienten descender á otros pormenores.

Mencionamos antes el amor libre, y es en verdad el último abismo à que desciende la santa union conyugal, cuando se intenta arrancarla del abrigo sagrado de la religion y de la protectora y maternal salvaguardia de la Iglesia. No queremos entender ahora por amor libre la union al acaso, múltiple, fugaz y veleidosa; y dando ejemplo en el argüir de buena fé contra doctrinas adversarias, nos ceñimos à darle tan sólo el significado de que dure la union que en el amor se funda cuanto dure este amor, y cese aquella cuando éste cese. En tal sentido, la cuestion del amor libre viene à refundirse en la del divorcio, ó mejor dicho, disolubilidad del matrimonio. Nos ocuparemos, pues, en ésta y en la emancipacion de la mujer, como consecuencias naturales de las doctrinas de aquellos que impugnan ligeramente la elevacion y dignidad del matrimonio católico.

Acudamos de nuevo á los orígenes del vínculo conyugal. El amor, al unir en un afecto dos almas, excluye toda condicion de tiempo; se propone y busca union perpétua. «Promesa de amor eterno» es la frase universal y sagrada que acompaña al nacimiento de toda pasion pura, y que precede à las sinceras uniones matrimoniales: todo el mundo lo sabe, no es posible negarlo. Y como el objeto fundamental y primero del matrimonio, que es, segun digimos, como la repeticion del acto creador, dá por fruto los hijos, la familia completa; nacen de aquí, cual nuevos documentos de perpetuidad, la crianza y educacion que nuevamente la hacen necesaria para llenar su fin. ¿ Cuál sería sin esto la suerte de la descendencia?... La mútua ayuda de la vida, aquella noble adhesion y compañía de la pareja humana, en que el sér se complementa y la funcion social se asegura, poniendo á contribucion de un lado, para la árdua empresa del humano vivir, la fuerza, la iniciativa, la reflexion, la cautela previsora, y de otro la ternura, la fé, la abnegacion, la paciencia y delicadeza; la mútua ayuda, repetimos, objeto tambien del matrimonio, ha

de ser perpétua igualmente, para ser digna y fecunda. Espanta, si se considera bien, cuál sería el resultado de la instabilidad y general disolucion de los vínculos matrimoniales, siempre que romperlos se quisiera. Repugna à un animo justo y elevado, admitir que, cuando cesasen los impulsos primeros que llevaron à la union de un matrimonio, hubiera de disolverse éste. ¿Qué sería de la familia y de la sociedad y de la moral y de la virtud y del deber y de la armonía en la vida humana, si al desaparecer la belleza, que primero atrajo hácia ella, se repudiara à la compañera intima de la existencia, entregándola à la tristeza, al aislamiento desdichado y à la sombra de la ignominia, por correr á otra union, en alas de un sensual estímulo ó de un deseo veleidoso? ¿Y qué de los frutos diversos de cada una de estas uniones? ¡Qué aborrecimiento de cada hermano á la madre del otro hermano y de éstos entre si! ¡Qué cáos, qué cruzamiento de ódios y repugnancias, en vez de paz y vinculos concordes! Desapareceria la fecunda y robusta unidad inicial de la sociedad, que es la familia; desapareceria la unidad de sentimientos, de tradiciones y educacion, que dan fuerza á las estirpes y nervio á las sociedades; desapareceria hasta la fisonomía tradicional de las facciones, que dan sello y carácter á las descendencias y á la comunidad adhesiva de los vínculos familiares. ¡Todo mezcla y confusion y horrible desórden, en vez de la armonía providencial que admiramos, y de la cual depende toda civilizacion verdadera, toda direccion acertada y provechosa de la actividad humana!

Véase con cuánta sabiduría la Iglesia ha establecido la indisolubilidad del matrimonio. «Uno con una y para siempre» única fórmula, regla única para fundar la verdadera familia, que es la familia cristiana.

Y véase tambien con cuán negra intencion, ó con qué ligereza tan absurda, se combate la obra de la santidad y de la inspiracion divina, por aquellos espíritus inquietos, dados al amor de novedades, como quiera que ellas sean, y poco atentos al respeto que merecen instituciones venerandas, tesoro de las edades, gloria de la humanidad, prenda y salvacion de lo porvenir.

Despues de los más bellos arranques de calurosa oratoria que el Sr. Moreno Nieto dedicó á defender con energía la indisolubilidad del matrimonio, arrancando á todo momento entusiastas aplausos del numerosísimo concurso que ávidamente le escuchaba, pasó con gracia y naturalidad á hablar de otro punto importante de los utópicos ensueños de algunos inquietos discutidores: la emancipación de la mujer. Todos. dijo, los que han tratado dentro de este recinto de esta materia resbaladiza y peligrosa, han tenido la delicadeza de tratarla con suma circunspeccion: han conocido lo respetable que era. Y el Sr. Moreno Nieto les felicitaba por ello. Con grande elevacion y elocuencia exclamaba: Si se dice que la mujer ha cruzado por las épocas de la historia, esclava y tiranizada generalmente, es verdad. Pero redimida, elevada, dignificada por el cristianismo, es va quimérica la emancipacion pretendida. La esposa, la madre, la hija cristianas, no han menester-razon tenia el orador-ser emancipadas. La aureola de nobleza, ternura y santificacion que las circunda: el respeto que infunden; la influencia y ministerio que á toda hora ejercen; las bendiciones que se atraen y la fragancia que derraman en el seno de las familias y por toda la sociedad, sólo han menester ser reconocidas y veneradas por los espíritus ligeros, y defendidas á porfía por todas las almas honradas. ¿Léjos de esas frentes puras, y corazones tiernos y candorosos, y almas engrandecidas por el amor y el sacrificio; léjos, en fin, de esas heroinas de la paciencia y la abnegacion. la inquietud perturbadora y el hálito corruptor que les llevan los que quieren hablarles, con intencion siniestra, de una equivoca y lastimosa emancipacion.

Más que en Europa se agita en América esta cuestion de moda. El orador recordaba que existe hoy allí «la asociación de los derechos de la mujer,» y hasta llega á producir en su agitado movimiento tipos como el de la oradora y escritora á la vez, Elisa Farhan. Lanzada ésta en las corrientes de una imaginación ardorosa, no sólo defiende la igualdad entre el hombre y la mujer para toda la vida social y pública, sino que yendo más allá todavía, pregona la superioridad de la última, llegando hasta exclamar que aquello de la costilla de

Adan fué, y debe entenderse, al revés, y que en el reparto de los humanos destinos, pues que el hombre es poseedor de la fuerza material, debe quedar entregado á los ejercicios de ella, perteneciendo á la mujer por lo mismo los demás propios de la inteligencia y el sentimiento, como las ciencias y las artes: que esta es su herencia, hasta hoy arrebatada con injusta usurpacion; como es la del hombre aquella, que por órden de naturaleza le cupo en suerte.

El grande error que hay en tales conceptos, hijos de ligera y arrogante fantasía, púsolo en claro el Sr. Moreno Nieto con gran discernimiento y delicado criterio. La mujer en la magistratura jurídica, en la tribuna, en la Asamblea, en la plaza pública y en toda funcion de autoridad social, hallaríase dislocada, desfigurada, fuera de su centro y condiciones ingénitas. Son incompatibles aquellas funciones con sus necesidades, su organizacion y carácter, y la mision de su vida.

La mujer, por su delicadeza, adhesion, abnegacion y heroismo, por su sensibilidad, belleza y su debilidad misma, tiene otra esfera muy distinta en que ejercitar sus facultades y ennoblecer su existencia; y esta esfera no es ciertamente ménos, sino más importante que aquella á que con bizarro intento se la quiere trasladar. La maternidad, la crianza de los hijos, la formación, por decirlo así, del cuerpo y alma de éstos, el ser continuamente providencia, embellecimiento y dulzura del hogar y de la vida entera de la familia, llevando los rayos de su ternura á inundar el corazon de hijos y padre, deudos y amigos; hé ahí una accion bienhechora y nobilisima, importante sobre todas, digna y sublime como la que más. Y en la esfera social más extensa su entusiasmo noble y puro en pró de todas las ideas dignas y elevadas, y de todos los sentimientos delicados y puros, la emulacion del hombre ante los vuelos de su ágil espíritu, ante la aprobacion de su mirada generosa y corazon exquisito, su conmovedor y potente espíritu religioso, su incansable y valeroso zelo de caridad, componen una fuerza incalculable, que contribuye eficacísima y perennemente á la obra incesante de la más alta civilizacion. Es la mejor parte de

ésta la que le está encomendada, desde que la realzó el cristianismo de su injusto abatimiento. No se intente, pues, derribarla de ese trono del pudor, del recato, del trabajo fecundo, y arrastrarla al foro y á la calle pública, para perturbar y destruir la obra del engrandecimiento y dignidad de la vida humana, en la paz, armonía, belleza y ventura del hogar, rico semillero de las familias, núcleo y potencia de las naciones y de su representacion en los Estados.

El resúmen de todo lo dicho, concluia el Sr. Moreno Nieto, es que la religion cristiana y la Iglesia católica han dicho y establecido lo perfecto y acabado en la organizacion de la familia.

Si de considerarla en su organizacion y vida interior se pasa à mirar sus relaciones externas, y sobre todo su contacto con la propiedad, que le dá asiento y base de poder social, entónces hallaremos que en este asunto cabrian mejoras y adelantos. Rápidamente indicó el orador aquello en que las admitia, de acuerdo con lo ya expuesto por algunos en el debate.

Es lo cierto, decia, que la familia antigua, tocante à este ramo de consideraciones, tenia con sus primogenituras y herencias indivisibles poderosa permanencia, y era sosten y vigor de las sociedades. Por más inconvenientes y abusos que de aquel sistema nacieran, los cuales se hallan harto discutidos y señalados, es con todo cierto ese carácter ventajoso que ántes indicamos. Hoy está la familia por extremo democratizada, y mucho bueno puede verse en ella; pero llega á tal punto esa condicion, que el atomismo individualista lo va destruyendo todo. El órden familiar se resiente de la exageración de ese democrático sentido: suele faltar en ella la sombra de autoridad permanente que há menester para su régimen fecundo; suele faltar ó palidecer el tono de obediencia, sin el que no puede existir su necesaria disciplina: v aflójase, por tanto, y tal vez se pierde, la adhesion y coherencia, la armonía y reciprocidad, y la unidad de miras y sentimientos, que constituyen un organismo viviente.

La «herencia,» no despedazada sin límites, como hoy lo está; la herencia, mantenida indivisible en una parte de ella

que á fines morales encamina el padre, y sobre todo indivisible en aquellos fundos ó fincas que constituyen un todo armónico, el cual no puede dividirse sin sufrir grande merma hasta en su valor material, además de la mengua ó desaparicion del valor que los objetos anejos representaban en el conjunto; la herencia, repetimos, de acuerdo con el Sr. Moreno Nieto, y reproduciendo lo que ántes de su resúmen expusimos en la discusion, trasmitida en la más conveniente forma dentro de la misma familia, á eleccion del testador, con más ámplias facultades de las que hoy le asisten, y como en algunos de nuestros fueros regionales se establece, será acaso una necesidad bien pronto; y hácia eso ó algo semejante, aseguraba el orador que camina la ciencia; y eso ó algo semejante, añadia, ha de verse en el porvenir.

Tambien admitió la indicacion hecha durante la controversia de dar à la madre de familia cierto acrecimiento de derechos, sobre todo para su justa defensa en caso de necesidad durante el consorcio, y la representacion de la autoridad y derechos del padre y de la casa familiar, por muerte ó ausencia de aquél; pues así como tiene la representacion pasiva y onerosa del tributo y de las reglas de policía y administracion, justo es que en donde la haya, y en la medida que exista, tenga tambien la representacion del sufragio y de la intervencion en las gestiones de interés general, para las cuales, ejercidas desde el retiro de su hogar y no llevada à la agitacion de la plaza pública, tiene la aptitud suficiente la matrona casada y viuda, con la plenitud del derecho que le dá el estar constituida en «cabeza de familia.»

A más no pudo extenderse en el órden de estas consideraciones, por los límites necesarios de su oracion.

III.

Y pues que al debate, agregaba despues con riqueza y galanura el orador, vino, como hoy sucede siempre, sin que haya por qué extrañarlo, la cuestion religiosa, que trajeron los Sres. Perier y Azcarate, debo resumirla tambien, que harto enlace y conexion tiene con el exámen de las condiciones de la familia.

Todas las escuelas filosóficas pugnan hoy por tratar de ella. Los positivistas empéñanse en considerar la religion como engendro de la razon humana en la infantil época de su ignorancia.—Sabidas son las tres épocas que Augusto Compte señala á la vida de las sociedades. Los pueblos, segun él, mientras en la ignorancia, llénanlo todo de religiones, todo lo miran como trascendental y temible ó adorable, la planta, el insecto, el monte, los astros.—Viene luégo la filosofía á desalojar á las religiones, sustituyéndolas con sus conceptos ideales y abstrusas generalizaciones.—Llegan por fin y á la postre las ciencias positivas (de las que, por su puesto, es centro y personificacion el autor), y desalojan á su vez á la filosofía y á las religiones...; Triste y menguado criterio, contrario á los grandes intereses espiritualistas, como no lo es ménos á la verdad de la experiencia!

¿Y qué decir de las escuelas materialistas, que sólo ven en el mundo materia y fuerza, como una energía ciega que va obrando siempre en su labor contínua, sin arrancar de ningun principio trascendental? Esas escuelas, que comenzaron por alguna discusion más elevada, arrastradas, no obstante, por el peso de la baja propension que consigo llevan, han ido cayendo de grado en grado hasta llegar al Darwinismo, con la peregrina idea del movimiento incesante y autónomo de la celda proto-plasma (cuyo impulso inicial no se explica ni explicarse puede), que se mueve, se multiplica y congrega, se disgrega y reproduce, formando todos los organismos y todos los séres por una difusion y condensacion de materia, ántes y despues de lo cual no hay nada para tales escuelas. Estúpidas, groseras y repugnantes las llamó el Sr. Moreno Nieto con acento de indignacion profunda. Y añadia: Dicen, que las trato con dureza; pues no quiero tratarlas ya duramente sino con el soberano desden que se merecen. ¿Qué concepto han de inspirar unas escuelas que llegan á proponer como el único remedio à los males y solucion à los problemas de la vida, el sumergirla en los abismos del no ser, y que entre tanto no encuentran que ella ofrezca otros encantos ni aspiraciones, en último resultado, que el cambiar por algun tiempo la fécula alimenticia de las *patatas* por otra un poco más sustanciosa, por ejemplo, la de las *lentejas*, como con frio é impropio sarcasmo dice Feuerbach?

Los panteismos de todos los grados y entonaciones, á los que tambien trató severísimamente, notorio es que no permiten religion propiamente dicha, desde el momento en que anulan la distincion entre el Sér Supremo y los demás séres, haciéndolos como partes del gran todo, confundidas en un mismo sér, y no independientes ni personales.

El racionalismo, à partir de Kant, dà à la moral una existencia independiente de la religion, y pasando por otros, viene à encarnarse en Hegel, verdadero representante del racionanalismo aleman moderno. Este dà à la idea y à la evolucion de la idea (que no es un sér sustancial) una virtud universal y omnipotente, y de ella y con ella lo construye todo por grados superiores y consecutivos, sacando al fin del espíritu colectivo de la sociedad la religion, como una manifestacion de ese espíritu en época dada, à la cual sucede otra manifestacion distinta en otra evolucion histórica. A fuerza de huir de lo trascendental y supremo, quédase la evolucion de la idea de Hegel, tan en el aire por falta de impulso inicial y de direccion providente, como el movimiento de la celdilla ó protoplasma de los darwinistas, ó de la fuerza y materia de Moleschot.

¡Cuán extraño es que otra escuela que quiere pasar por espiritualista pura, la de Krausse, se inspire en Hegel y acoja sus conclusiones! A propósito de ésta y de todas las doctrinas racionalistas no hay que decir sino que llevan por pendiente fatal é invencible à la moral independiente y à la condenacion de las religiones que llaman positivas, sin que sea, en verdad, religion lo que vagamente indican como religion natural, una vez que no se impone à la razon cuando de ésta es conocida, sino que à merced de ésta, como creacion espontanea y subjetiva, nace, vive y muere en el hombre, como nacen, viven y mueren las creaciones de su fantasía.

Hay en Alemania una escuela ó secta de protestantismo liberal que reconoce en Jesucristo la personificación más perfecta y pura de la moral, pero sólo con un sentido humano, v sin reconocer su augusta divinidad. Así es que reconocen y encomian la parte humanitaria solamente del Evangelio, como el amor y ayuda del prójimo; y con soberana inconsecuencia y arbitrariedad, si bien racionalista, no racional ni lógica, desconocen y rechazan la parte más sublime y raíz más fecunda de esa divina moral, a saber, la disciplina interna del espíritu, que lo hace apto y grande para todo, como que lo pone en contacto con el mismo espíritu divino; esto es, la humildad, la castidad, la adhesion à la pobreza, la abnegacion de sí mismo (que es el supremo acto de vigorosa personalidad), la oracion, etc. Y extrañaba por demás el orador que otro de los que le precedieran hubiera ido á inspirarse en Laurent, escritor belga, de más estrecho é imperfecto criterio que el de los pertenecientes á aquella secta alemana, para proponer, como religion suya, una mezcla que resultase del naturalismo religioso de tal escritor, del cristianismo, hasta el punto que se le aceptaba y de otra secta americana de protestantes; con todo lo cual ciertamente queríase componer, á manera de un manjar caprichoso que viniera á satisfacer la idiosincrasia de un apetito individual. Tal no puede ser la religion, cuyo destino es guiar y salvar al mundo entero.

He leido, decia el Sr. Moreno Nieto, no con ostentacion jactanciosa, sino con segura valentía, propia de su erudicion inmensa, por todos reconocida, he leido cuanto se ha escrito en esta materia tan delicada y trascendental de las fuentes de la religion, inclusas las obras de Renan, más famoso de lo que al mérito de ellas corresponde, puesto que antes de su ruidoso libro. La Vida de Jesús, existian otras cuatro ó seis vidas, escritas por autores diferentes, y algunas superiores à la del autor francés. Todo eso es falaz ó incompleto, obra de espíritu estrecho ó pervertido. Y añadia con ardor: solamente el cristianismo, como le mantienen y consagran las escuelas católicas, es la religion divina, la religion verdadera. Desde las alturas encumbradas de la metafísica, en que brilla su idea purísima de Dios, hasta el último pormenor y delicada tilde de la moral evangélica, todo es grande, todo sublime, todo adorable.

Dos puntos culminantes descuellan en la religion verdadera, que son materia de meditacion especial para la razon: la caida paradisiaca y la catástrofe sangrienta del Calvario. Los reflejos perennes de la primera ¿no duran sobre la haz del mundo? ¿No llevamos todos en nosotros mismos la revelacion y confirmacion de ella? ¿No hay en nuestro corazon diariamente, al lado de grandes aspiraciones y vuelos sublimes, miserias y corrupcion, contra las que hemos de trabajar de contínuo, y que están diciendo á toda hora: aquí, al lado de la grandeza nativa, hay una original y congénita decadencia?

Y la catástrofe sangrienta del Calvario, ¿ es ni puede ser cosa humana? Aquella grandeza, serenidad, dulzura en los supremos tormentos, aquella pasion indecible, aquella muerte sin igual, acompañadas constantemente de la dignidad más augusta, de la sencillez más prodigiosa, de la elevacion de espíritu más imperturbable, de la generosidad, del perdon, del amor intenso y constante á la humanidad, á favor de la cual se consumaba el tremendo sacrificio, ¿ no están diciendo á la razon más fria, allí no moria sólo un hombre, sino el hombre-Dios?

Aparte de esto, la influencia que ha tenido el cristianismo en la redondez del orbe, la civilizacion que ha dado al mundo, las redenciones que ha traido à la historia, son documentos harto eficaces para que aun los filósofos que no lo miren por su aspecto divino, lo acaten y sostengan para bien de la humanidad.

El cristianismo con su riqueza imponderable de vigor espiritual, divino, será la religion salvadora de las calamidades que abruman y acongojan á la sociedad presente; será su restauracion y vida, si no está decretada su perdicion detinitiva. Mal que pese á menguados augures, á tétricos adivinos y sombríos profetas, el cristianismo, preparado por todos los siglos que le precedieron, como la historia cada vez más lo atestigua en sus estudios profundos, vivió, vive y vivirá eternamente.

¿De qué modo? preguntaba con gran sentido y oportunidad el Sr. Moreno Nieto. ¿Será separado de los dogmas, ri-

tualidades y jerarquías, como pretenden algunos, y quedando solamente el núcleo escueto de su sentido humanitario y doctrina moral? ¿ó será con sus dogmas sublimes, sus sacramentos de vida, su disciplina universal, su sacerdotal ierarquía, todo lo cual constituye la unidad, santidad, eternidad y universalidad, que lo distinguen de las demás religiones? A este propósito adujo con gran delicadeza y profunda intencion un símil oportuno, muy digno de tenerse en cuenta y no darse al olvido: La abeja, dicen los naturalistas, que en labor incesante fabrica mieles, y con fecundidad grandísima se propaga y multiplica, si pierde su aguijon, pierde su virtud entera. Lo mismo, decia el orador, la religion, si pierde sus dogmas, su sacrosanta majestad, sus misterios, su caracter imponente y divino, pierde toda su virtud y eficacia: deja de ser abeja fecunda que fabrica mieles, deja de ser religion verdadera. Yo creo, pues, exclamaba el Sr. Moreno Nieto, con entonacion poderosa y avasalladora elocuencia, al concluir su peroracion, que el cristianismo con todos sus dogmas y ritos y disciplina y poderosa unidad vendrá a salvar y restaurar la revuelta y agitada sociedad presente.

Y despues de las repetidas interrupciones, que el entusiasmo y la emocion de un público tan escogido é ilustrado como es el del Ateneo científico y literario de Madrid, habia producido en los momentos de más brillante inspiracion de su arrebatadora palabra, concluyó su oracion profunda y bellísima en medio de una salva inexplicable de fervientes y ruídosos aplausos, que prolongadamente insistian en cubrir de gloria la frente respetuosa y modesta del orador insigne.

¿Sería justo que tal resúmen y tal suceso pasara como pasan las risueñas y sonoras ondas del arroyo, á perderse en las regiones del olvido? Los trabajos de exposicion y polémica que el Sr. Moreno Nieto con grande ciencia y vigor poderoso está haciendo repetidamente en Universidad y Academias y en su amado Ateneo de Madrid, no merecen tal suerte. Importa à la sociedad y à la verdadera ciencia que no se pierdan en el vacío. Y hé ahí por qué nosotros, testigos de su grande influjo y poderío irresistible sobre el auditorio que le escucha,

nos complacemos en prolongar y llevar más léjos, si nos es posible, los ecos de su galana y fecunda elocuencia, puesta al servicio de una causa tan noble y elevada.

CARLOS MARÍA PERIER.



ESTUDIOS PENITENCIARIOS.

LA GRACIA DE INDULTO Y SU EJERCICIO.

PRELIMINAR.

No es la época presente, agitada, inquieta y combatida la más á propósito para fijar la atencion pública y excitar el estudio de los hombres pensadores, sean ó nó juristas, sobre cual es el sistema penitenciario más conveniente en España. Trabajo y estudio es este que requiere sosiego y serenidad: empresa que exige maduro exámen y análisis concienzudo de las condiciones propias de nuestro clima, hábitos y temperamento: obra necesaria, de primer órden, pero en la cual es preciso sentar como base primera, la destruccion completa de una preocupacion administrativa muy arraigada entre nosotros, cual es que el ramo de presidios debe ser una carga todo lo ménos gravosa posible al Estado, y á la cual hay que atender por fuerza, pero despues de otras más apremiantes. Por esto sin duda seria, hoy por hoy, tiempo perdido el discurrir y el llamar la atencion acerca de este ó aquel sistema como único adaptable, además de correr el riesgo de que como por desgracia ha sucedido con otros trabajos, dada al público una idea madurada y profundizada, se la ha aprovechado más tarde cualquier advenedizo que ha logrado favor, y presentándola como á cosa propia, ha alcanzado con ella y su realizacion honra y provecho. No es éste, por cierto, el móvil de los estudios, tan difíciles en nuestra patria, que han sido el

objeto predilecto de mis escasos ocios durante muchos años: buena ó mala la concepcion, acertado ó nó el plan, formado le tengo; pero, cual hijo querido, no he de exponerle sin piedad á las censuras inconscientes de unos, á la codicia de otros y á la ligereza de exámen de muchos; allá se queda hasta que Dios depare á nuestra infortunada patria, cual espero, dias serenos en que más fácil sea el estudio imparcial y frio de esta reforma necesaria en nuestros establecimientos penales. Por ello es, que siguiendo el impulso que me domina de escribir algo (bueno ó malo, pero exuberante de deseo de acierto) sobre materia penitenciaria, he dado á luz algunas ideas sobre La necesaria relacion entre el Código Penal y el sistema penitenciario, Un episodio histórico, y publiqué la monografía sobre la Reincidencia, como hoy lleno algunas cuartillas sobre La Gracia de indulto y su ejercicio; materias y asuntos que no están enlazados con un plan de reforma determinado. Y este impulso obedece de otra parte al afan de encontrar alguna voz amiga, que haciéndose eco de mis tristes cuanto, por desgracia, ciertas lamentaciones, excite á la administracion pública à formar el propósito de entrar de una vez en el estudio de esta materia, á la cual se han consagrado en otros países inteligencias distinguidas y varones ilustres. Estamos citados à un congreso penitenciario que ha de reunirse en 1876 (probablemente en Roma), y es preciso por decoro y honra nacional que ó vayamos á él cual cumple al nombre de la ciencia jurídica española, ó que apelemos al silencio como testigo elocuente de nuestro rebelde atraso social: van á pasar meses y meses, y de temer es, que al remitirse á las naciones y á los particulares invitados los temas de discusion, nos encontremos sin nada preparado para estudiar y contestar, y dejemos á los delegados españoles en la situación más desairada.

Y al tratar de esta materia concreta, la situación penitenciaria, es conveniente, pero sensible decirlo: el que estas líneas escribe, si bien tiene la honra de haber merecido contestación pronta y cumplida de los principales establecimientos penales de Francia, Bélgica, Italia, Suiza y los Estados-Unidos, tiene el hondo pesar de no haber conseguido de los centros oficiales y los presidios de España las noticias y los particulares que una y otra vez ha reclamado: aquí todo anda por un mismo nivel, y si no se ridiculiza la peticion y no se manda que ésta se curse desde arriba, queda relegada al olvido: siete meses fueron necesarios para conseguir el número de penados que extinguian condena el 31 de Diciembre de 1872, y hube de publicar el estado sin obtener contestacion de tres distintos presidios. Esto es efecto de que no hemos sabido aún prescindir de ciertas formas de oficina; que no hemos comprendido la importancia que tiene el facilitar datos cuando son objeto de estudios de un particular; que no se conoce cual debiera, por ejemplo, en el ramo de presidios. la necesidad de aquilatar el mal y los vicios de las prácticas hoy en observancia. Sin ir más léjos, ¿qué han de decir de nuestros penales los hombres distinguidos de Bélgica. Italia y Suiza al ver que, segun la Gaceta, en Julio último habia en nuestros penales 2.376 reclusos destinados á obras públicas, 3.765 al servicio de los establecimientos y 4.139 útiles sin ocupacion? Esta última cifra por sí sola, ¿no está clamando por la reforma? ¿No es un dato terrible contra la actual organizacion? Es mucha ceguedad la nuestra, y mucha persistencia en el mal camino. Con razon sobrada, decia Don José María Canalejas al tratar de este asunto, que la mayor rémora á la reforma de presidios en España estaba, no en la falta de recursos para plantear un sistema, sino en el sistema de todas las Direcciones de los establecimientos penales de que ellas y sólo ellas habian de proponer, estudiar y llevar a cabo las reformas que debieran hacerse, y el que hubiera jefes que la primera vez que hablaban de presidios era al entrar en la Direccion general, ó tomar posesion de la Comandancia. Y es verdad; aquí las oficinas quieren hacerlo todo, y cuanto se proponga fuera de ellas es censurable y objeto de dificultades. Propóngase cualquier reforma para dar trabajo á estos 4.139 penados, para sentar bases que establezcan un buen personal administrativo y disminuyan la inmoralidad que fluye de las paredes de todo presidio: y aquí de las dificultades, los reparos, los defectos, los obstáculos hasta lograr que las cosas sigan como están.

Bajo esta impresion, dominado por este convencimiento, tomo la pluma para decir algo sobre lo que es epigrafe de estos párrafos, y expongo lo que mis lecturas y meditaciones me han inspirado, esperando tan sólo que otras plumas mejor cortadas, tomando pié de estas líneas, sigan con mejor éxito estudio tan importante.

T.

Para apreciar con acierto el derecho de gracia en su esencia, es necesario hacer una distincion entre el uso y el abuso.—El abuso del derecho de gracia destruye evidentemente todo sistema de justicia y de expiacion.

Bonneville, pág. 92.

Mucho se ha escrito en pro y en contra de esta augusta facultad, y ambas tendencias han llevado hasta el extremo sus teorías. No he de examinar la cuestion bajo el punto de vista del derecho político, sino en las relaciones de su existencia con el penal, la administracion de justicia y el sistema penitenciario: esto me abrirá el campo para hacer una pequeña excursion al derecho comparado y á las opiniones sustentadas con igual calor por los partidarios, así de la existencia como de la abolicion del derecho de gracia: y este estudio ha de conducirme por resultado al exámen de la forma bajo la cual puede y debe ejercitarse.

Ya sea por el sentimiento noble del perdon puesto frente à frente con la pasion de la venganza, ya por la imperfeccion de las leyes humanas, ya por la experiencia de la falibilidad de los juicios, ya para estimular el arrepentimiento, ya para dejar un recuerdo de ciertos fastos en la vida de las naciones, ello es un hecho constante, atestiguado por la historia y corroborado por las leyes, que la gracia de indulto se remonta à la antigüedad. Así en Grecia, el pueblo tiene el derecho de

gracia, y á él deben su libertad Cimon, Temistocles y Alcibiades; en el pueblo judío, segun M. Dupin en su obra el Proceso de Jesucristo, este derecho se ejercitaba por el Gobernador como delegado del César, y por el pueblo como delegado de aquél; y el perdon otorgado á Barrabás, siguiendo la tradicion de la Pascua, es el testimonio más elocuente de este ejercicio. En Roma lo tienen primero los reyes, despues los cónsules, y más tarde el pueblo, segun la Ley Valeria, hasta que por la Ley Régia vuelve esta facultad à manos de los Emperadores; así llamábase deprecatio la peticion de indulto, y la concesion del mismo indulgentia: purgatio el perdon concedido al que habia cometido algun acto excusable, y la restitutio in integrum in honoribus et ordini et omnibus cœleris, que no es más ni ménos que la rehabilitacion de nuestros dias; y ya entónces se establecia la distincion entre ésta y el indulto, pues decia el derecho romano: - Indulgentia principis, quos liberat notam nec infamiam criminis tollit, sed pænæ gratiam faciat.

Cuando la Edad-media, si bien el derecho de gracia residió en las asambleas en un principio y despues pasó á los reyes en concurrencia de los principes, condes, duques y barones, más tarde fué facultad exclusiva del Rey, y á medida que el poder real fué venciendo al feudalismo, se limitó este ejercicio al monarca, quien lo delegaba à sus jefes más distinguidos, como lo demuestra la ordenanza de Luis XI (Setiembre de 1477) à favor del duque de Angulema, para que pudiese poner en libertad á los prisioneros al entrar por primera vez en cada una de las ciudades de su reino. Pero cuando el órden público estuvo amenazado de contínuo por las guerras, las ciudades, los obispos y ciertos dignatarios se apropiaron y usaron del derecho de gracia hasta que vino la ordenanza francesa de 26 de agosto de 1670 que determinó que sólo el Rey tenia este supremo derecho, consignándose despues esto mismo en otras disposiciones de que habré de ocuparme más adelante.

En España ya en el Fuero Juzgo hállanse varios textos que indican que sólo el Monarca tenia este derecho; y no se extrañe que tal vez incurra en repeticiones al hablar del derecho pa-

trio en este asunto, ya que en cuantas obras he consultado para este estudio, he encontrado el mismo vacío respecto á España, y decoroso es el llenarlo en esta ocasion.

En el Fuero Juzgo hallase ya en las leyes del prólogo el siguiente precepto.—El Rey no perdone á los reos de tal delito, ni les quite la sentencia (los reos de lesa majestad y traicion):

La ley 6.º del tit. I, lib. VI, dice. - Nadie rueque al Rey por los reos de delito contra su muerte y tierra, pero si quisiera hacer merced, etc., etc. La ley 1.4, tit. II, lib. I del Fuero Real contiene estas palabras: y no pueda el Rey perdonarle la vida, sino es sacandole los ojos (al que de obra, de palabra ó de consejo vaya contra el Rey ó el Reino). En la ley 141 del Estilo contenida en el tít. xIII, lib. II del Fuero Real se establece.-«Si el Rey ó sus alcaldes de la corte juzgáran algun hombre á muerte y despues el Rey lo perdone en justicia, etc., etc., v luego añade: «cuando dada la sentencia el Rey perdona al reo en justicia y manda entregarle sus bienes, etc., etc., En el código inmortal del Rey Sabio hallase la ley 12, tít. xvIII, Part. 3.4, que tiene por epígrafe. — « Cómo debe ser fecha la carta quando el Rey perdona.» Y en la ley 2.ª, tít. x, Part. 2.ª, «como el Rey deve amar é honrar é guardar á su pueblo» hállanse estas palabras: La tercera, teniendoles misericordia para perdonarles à las vegadas, la pena, que meresciessen por algunos yerros que oviessen fecho, etc. Pero más especialmente hablan del indulto y el ejercicio de este derecho, las leyes 1.ª y 2. , tit. xr, lib. r, del Ordenamiento Real; y la del tit. xl. II. lib. xii de la Novísima Recopilacion, cuyo derecho se halla establecido en el art. 171 de la Constitucion de 1812; el 47 de la de 1837, y el 45 de la de 1845, despues de haber sido objeto de varios decretos de que más adelante me ocuparé hasta encontrar la ley sobre el ejercicio de la gracia de indulto de 18 de Junio de 1870.

Entre los documentos notables por la expresion clara y terminante de que el derecho de gracia era exclusivo de la Corona, merece ser citada la carta de perdon dada por el emperador Cárlos V al lugar-teniente del preboste de Tours el 9 de Diciembre de 1539 en la que se leen estas palabras

textuales: Sçavoir faisons que en ensuivant le pouvoir à Nous donné por notre très-cher et très-aimé Beaufrère le Roy Très-chretien à notre venue et entrée en son royaume de delibrer et mettre hors des prisons tous et chacun les prisonniers qu y sont lors trouvez detenus, selon l'exigence du fait leuri faire grace et pardon, etc., etc., añadiéndose en otros pasajes de este documento, suivant notre dit pouvoir, en vertu de notre dit pouvoir, etc.

En la Real carta de perdon de 7 de Febrero de 1553, dada por Juan III de Portugal á favor del príncipe de los poetas lusitanos Luis de Camoens, por haber causado unas lesiones en Lisboa á Gonzalo Borges, se le concede gracia de la pena impuesta, debiendo empero invertir 4.000 reales en obras de piedad. (Vizconde de Juromenha, biografía de Camoens, pág. 166.)

Sin embargo, en Inglaterra, considerábanse ineficaces las concesiones de gracia hechas por el Monarca sin el concurso del parlamento, hasta que Eduardo VI, en 1547, declaró que era competencia exclusiva del Rey el otorgar los indultos.

El distinguido escritor L. Legoux dá una indicacion de los indultos más notables que registra la legislacion francesa, y no puedo ménos de citar algunos. El de 4 de Marzo de 1353 en favor de Cárlos de Navarra, por el asesinato de Cárlos de España, condestable de Francia; el de 16 de Marzo de 1378 en favor de la condesa de Flándes, por los crimenes cometidos de órden suya; el de Diciembre de 1397 al duque de Lorena, por las muertes cometidas por sus adeptos en soldados del Rey; el de 9 de Marzo de 1407 en favor del duque de Borgoña, por el asesinato del duque de Orleans; tambien el duque de Borgoña obtuvo otros indultos el 9 de Marzo de 1408 y en Agosto de 1415; el de 21 de Octubre de 1461, al conde de Armanguad; el de Octubre de 1475 á favor de Cárlos, Duque de Calabria; el de 29 de Abril de 1617 al marqués de Vitry, por la muerte dada al mariscal d'Aney, etc., etc.

He creido oportuno apuntar estas indicaciones, para que se vea cuán constante ha sido la residencia y el ejercicio del derecho de gracia por el Jefe del Estado; y por estos párrafos veráse cuán general es en todos los pueblos la declaracion de esta prerogativa tan bella, pero de la cual es necesario hacer uso con parsimonia, para no dar pié á los rudos ataques de que ha sido objeto.

IT.

Ni el testimonio de la historia, ni el esplendor del sólio, ni el respeto à la persona que representa la nacion y rige sus destinos, ni el temor de una sentencia injusta, ni la evidencia posible de una enmienda, ni el excesivo rigor de algunas penas, nada de esto ha sido bastante à ciertos escritores para otorgar à los jefes del Estado la facultad de conceder gracia ó indulto. Pocos, en verdad, son los que han escatimado la fuente de la misericordia humana, y los más no han hecho sino seguir las huellas del principal impugnador de esta potestad, hasta el punto de prohijar las mismas palabras de sus argumentos.

Como en las obras ó capítulos de ellas en que se expresan estas opiniones en sentido negativo, no he visto insertado el contexto de las palabras de Beccaria, el enemigo capital de la gracia de indulto, no quiero dejar de trasladarlas. Dice así en su tratado de los delitos y penas, página 121. «No es el » rigor del suplicio el medio más seguro de evitar los críme- » nes, sino la seguridad del castigo, la vigilancia de la ma- » gistratura, la severidad inflexible, que no es una virtud en » el juez sino cuando las leyes son benévolas. La perspectiva » de un castigo moderado pero inevitable, producirá siempre » una impresion más fuerte que el vago temor de un suplicio » terrible, al lado del cual se presenta alguna esperanza de » impunidad.

» A veces deja de castigarse un delito de poca importancia » cuando el ofendido lo perdona; esto es un acto de benefi-» cencia, pero un acto contrario al bien público; un particu-» lar puede no exigir la reparacion del mal causado, pero el » perdon que otorgue no puede destruir la necesidad del » ejemplo. »El derecho de castigar no pertenece á ningun ciudadano » en particular, sino á las leyes que son el órgano de la vo-» luntad de todos. Un ciudadano ofendido puede renunciar á » su porcion de derecho pero no tiene poder alguno sobre las » porciones de los demás.

» Cuando las penas serán ménos severas, la clemencia y el » perdon serán ménos necesarios: dichosa la nacion que no » les dará el nombre de virtud. La clemencia, pues, deberia » ser borrada de una legislacion sábia, en la cual las penas » fuesen suaves, ó en la cual la justicia se administrase bajo » formas tan regulares como breves. Esta verdad sólo pare- » cerá dura á aquellos que viven bajo los desórdenes de una » jurisprudencia criminal que hace necesarios la gracia y el » perdon por la atrocidad de las penas y lo absurdo de las « leyes.

» El derecho de gracia es sin duda la más bella prerogativa » del trono, el más precioso atributo del poder soberano, pero » al propio tiempo es la derogacion tácita de las leyes exis-» tentes. El soberano que se preocupa por la felicidad pública » y que cree deber contribuir á ella ejerciendo el derecho de » gracia, se levanta contra el Código penal establecido.

»Si con la clemencia se deja entreveer à los hombres que »el crimen puede ser perdonado y que el castigo no es siem-»pre una consecuencia necesaria del mal que se causa, se » alimenta la esperanza de la impunidad y se hace considerar » à los castigos, no como actos de justicia, sino como actos » de violencia ó de venganza. Es necesario, pues, que las le-» yes sean inexorables, que sus ejecutores sean inflexibles, » pero que el legislador sea indulgente y humano.»

Filangieri, en su Ciencia de Legislacion, cap. 1v, raciocina en idéntico sentido, pues dice: «El derecho de gracia ha po» dido ser una salvaguardia, un beneficio en la época en que
» la legislacion era bárbara y rigorista, en que el procedi» miento criminal no daba garantía alguna al acusado; en» tónces la necesidad la habia legitimado, pues la injusticia
» de la ley se contrabalanceaba con la voluntad generosa del
» monarca. Mas á medida que las leyes se han suavizado, se ha
» hecho ménos necesaría la clemencia del soberano. Bajo una

» legislacion ilustrada que concede al jurado y al juez un de» recho casi absoluto de disminuir la pena y aun de absolver
» al culpable, el derecho de gracia es una inútil derogacion
» de la ley, una escandalosa violacion de la cosa juzgada, una
» verdadera usurpacion de los derechos sagrados de la justi» cia. Así, pues, en todo gobierno regular cuyas leyes sean
» suaves y moderadas, el soberano debe ser inexorable. Si es
» una virtud el reformar las leyes injustas y bárbaras, es una
» debilidad, es un abuso, el hacer eludibles las leyes justas y
» humanitarias, porque si la gracia es justa, es porque la ley
» es mala y es necesario derogarla: si la ley es buena, la gra» cia es una violacion de esta ley, y es necesario no otorgarla.
» Así, pues, cuando el derecho de gracia no fuese abusivo por
» naturaleza, su mismo ejercicio sería casi siempre una in» justicia ó con los ciudadanos ó con la sociedad. »

Brissot de Warville sigue tambien las huellas de estos escritores, sosteniendo que el derecho de gracia es un peligro para la seguridad pública. Bentham se declara tambien partidario de esta misma escuela, y dice: «Que con la existencia » del derecho de gracia los augustos debates de los tribunales » no vienen á ser sino una comedia inútil, ya que puede anu- » larlos una palabra del soberano, cuando no es la del último » de sus cortesanos;»—y dejándose llevar de estas reflexiones exclama: «¿Si las leyes se han promulgado para la seguridad » de los ciudadanos, para contener á los malvados, para la » proteccion de la inocencia, cuál será el objeto del derecho » de gracia cuyos efectos son el imponer silencio á la ley pe- » nal y proteger al culpable? Aquí no hay más que un infle- » xible dilema; si la pena es necesaria no debe ser perdonada, » si no es necesaria no debia haberse impuesto. »

Gregorio de Tours pertenece tambien à esta escuela, toda vez que afirma que «el derecho de gracia siendo una evidente » derogacion de los rigurosos deberes de la justicia humana, » dá por resultado inmediato el devolver à los ciudadanos el » derecho imprescriptible de la venganza y la justicia perso- » nal; hé ahí un ejemplo. Cuando el rey Chilperico perdonó la » vida à su ahijado Phather que habia asesinado al judío Pris- » cus, partió aquel hácia el reino de Goutram, más los parien-

» tes de Priscus indignados por este perdon otorgado en des-» precio de la ley, lanzáronse en su persecucion, le alcanzaron » y dándole muerte vengaron la de su pariente.»

M. Lieber en su obra On the Penitentiary System, pag. 99, dice tambien: «El derecho de gracia destruye y debilita el » temor del castigo, y pronunciada la condena cuando hay » ya la declaracion legal del delito, hace conservar en el pe-» nado la esperanza de librarse de la pena; las cartas de per-» don son contrarias al objeto de la justicia, que exige que » el crimen sea inexorablemente castigado sin excepcion de » personas. »

Livingston tambien opone reparos à la gracia de indulto; pero Livingston, hombre más práctico que los ántes expresados, reconoce que la misma justicia y sus sagrados derechos han de permitir que se conceda tan sólo cuando aparece la inocencia del condenado ó no queda la menor duda de la enmienda radical del reo.

Hé ahí lo más notable que se ha escrito contra el derecho de gracia. ¿Encierran estas objeciones un fondo de verdad? En el terreno puramente filosófico pudieran sólo tener algun punto de apoyo; pero en el terreno de la vida práctica, en el modo de ser y desarrollarse las sociedades, en el modo como la justicia puede ser administrada en la tierra, juzgo que no, y permitaseme que, aunque el último de los que puedan contestarlas, emita sencillamente la impresion que me han causado.

Las leyes que rigen á la sociedad, especialmente en el terreno de la represion, no han llegado ni con mucho al grado de perfeccion que apetecen Beccaria, Bentham y Filangieri, y dada la condicion de la humanidad, difícil, si no imposible, es que lleguen á adquirir ese sello de perfectibilidad que éstos apetecen. La ley que establece la represion para todos y cada uno de los delitos, no puede descender á la disposicion particular para cada una de las veces que se cometieren, y en cada caso habrá circunstancias en el hecho, en las personas, en los antecedentes, en los efectos, que descubrirán la imperfeccion de la ley con el rigor de aplicacion y justicia que aquellos escritores desean; y áun dado que pudiera la

ley pesar hasta el último quilate el grado de maldad del reo y la extension de la pena ajustada al delito, ¿acaso la condena adormece el corazon y la inteligencia y cierra la puerta al arrepentimiento más sincero? ¿Sería esta justicia tan completa, si dejara en idéntica situacion en lo futuro, al criminal endurecido y rebelde, que al arrepentido y reformado? Es de buen sentido la negativa, y véase cómo se entronizaria la desigualdad y la desproporcion desde el momento en que se dijera: hé ahí la pena que debes extinguir; es inexorable; la lev no tendrá en cuenta ni tu conducta, ni tu arrepentimiento, ni tu reforma, ni tu dolor, ni tu enfermedad; Nulla redemptio!!! Y ¿dónde está ese castigo moderado, pero inevitable? ¿Qué sistema penal sería posible en la variedad de delitos, en la distinta gravedad de ellos, en la diferencia de las circunstancias que agravan ó atenúan la responsabilidad, si debiera tenerse en cuenta esta moderacion, compañera inseparable de la inflexibilidad? ¿Qué moderacion se fijaria en la pena del homicidio alevoso y en la del homicidio en riña ó en defensa propia? ¿Y cómo podria conciliarse que hubiera moderacion en la pena del parricidio y que guardara proporcion con la moderacion relativa de la pena del hurto de sustancias alimenticias ó la imprudencia? ¡Ah! que es facil establecer teorías y discurrir legislaciones, pero muy difícil y árduo el descender á la aplicacion posible de los principios en ellas establecidos.

Que la clemencia debe ser borrada de una legislacion sábia en la cual las penas fuesen suaves. Pues qué, ¿la suavidad de la pena dará la infalibilidad del juicio, apartará la posibilidad del error, ofrecerá el peso justo y preciso de cada circunstancia atenuante ó agravante? Dado el caso de un fallo injusto ó de la condena de un inocente, ¿la suavidad borrará la injusticia, hará desaparecer la iniquidad de que un inocente mal condenado, continúe sufriendo la pena por el rigorismo de que dura lex, sed lex, y que la cosa juzgada es irrevocable? El ideal de Beccaria es en este punto, más que en otros tal vez, completamente irrealizable; y por otra parte, ¿qué afecta al fondo del derecho comun, á la bondad de la ley, la clemencia del jefe del Estado? Tal

pena de un delito podrá ser suave para un reo y muy dura para otro; tal vez esta dureza modificará el modo de ser y de sentir de este penado y le harán digno de la intercesion: ¿por qué, pues, vendar los ojos al jefe del Estado y ponerle la espada en la mano para castigar, mas no para cortar las ligaduras de un castigo que ha reformado ya al que fué un criminal?

El rigorismo de principios de Beccaria le obliga à censurar el que, por el perdon del ofendido, llegue á veces á dejar de castigarse un delito de poca importancia, lo que si es un acto de beneficencia, es contrario al bien público. Y en los delitos que sólo se persiguen por la accion privada, en la injuria, la calumnia y el estupro, ¿por qué ha de quererse que la ley sea más inflexible que el agraviado? Siendo así que el mal causado sólo á éste afecta (por más que en el órden moral exista algo que merecerá reprension, y la accion de la ley no deba ir más allá en estos casos que lo que quiere aquél cuyo derecho se ha vulnerado), ¿por qué censurar este perdon y esta clemencia? ¿Por qué hacer descender aquí à la ley al órden del interés puramente privado? Si prevaleciese la opinion de Beccaria, sería necesario borrar del catálogo de los delitos los que sólo pueden perseguirse á instancia de parte, y colocarlos entre los demás. Y en los delitos públicos, ¿cuándo el perdon del ofendido ha extinguido la accion penal? Se habrá extinguido la accion civil por la indemnizacion; pero esto no será óbice para que el culpable sufra la pena que señala la ley, aun a pesar de la voluntad del agraviado. Peor cosa es cuando la ley, contra la voluntad del agraviado en los delitos privados, ha extinguido la pena, como más adelante tendré ocasion de exponer.

No se alienta la impunidad con la existencia del derecho de gracia y el uso de la clemencia; sucede esto, sí, cuando se abusa de este derecho; pero un ejercicio moderado, prudente, sujeto à ciertas limitaciones y reglas, léjos de alentar la impunidad, es un estímulo para la correccion y la reforma cuando el sistema penitenciario es completo y bien aplicado. Nó es regla inflexible que toda pena deba ser objeto de la gracia bajo esta ó aquella forma; la incertidumbre existe, y

la regla general de que no se hará aplicacion de esta bella prerogativa, es una confirmacion más de que la pena ha de ser una verdad, y que debe extinguirse.

Enhorabuena se diga que alienta la impunidad el derecho de gracia otorgado antes de la condena, antes que se haya pronunciado el fallo, pero despues que la justicia humana ha dicho su última palabra, despues que el criminal ha ingresado en el establecimiento para extinguir su condena, adónde está la impunidad, si sólo en un 3 ó 4 por 100, y aún atendidas las circunstancias del hecho y de la persona, se otorga una conmutacion ó remision de pena?

Además, por perfecta que sea la legislacion criminal, por mucha latitud que se conceda al juez ó al jurado para imponer la pena y apreciar la culpabilidad del reo, ¿dónde y cuándo se ha dicho que este fallo tenga el sello de la infalibilidad? ¿No ha clamado Beccaria, y con él otros, contra la pena de muerte, entre otras razones que no son de este lugar, porque el fallo de los hombres puede ser objeto de un error que no tiene enmienda? ¿pues acaso abolida la pena capital, los fallos ya de los jueces, ya de los jurados, podrán levantarse todos diciendo: hé aquí la verdad, absoluta, infalible? Y sin embargo de esto, se clama contra el derecho de gracia, único modo de reparar un fallo injusto y estimular la reforma de los penados. Por esto dice con razon Bonneville en su obra tan notable Instituciones complementarias del sistema penitenciario, pág. 98: «Por una parte os apoyais en la falibilidad » humana para la abolicion de la pena capital, y por otra no » vacilais en rechazar el derecho de gracia! ¿ No es esta la » más extraña de las contradicciones? Si quereis ser conse-» cuentes, debeis ser los primeros, los más apasionados sos-» tenedores del derecho de gracia. Empero decis: ---; Son pre-»feribles los errores de la justicia á los errores de este poder » arbitrario? Pues olvidais que si hay error en el perdon, es » un error de misericordia, es la vida, la libertad, otorgadas » à las lágrimas de un culpable; al paso que si hay error en » el fallo, ocurre la mayor de las desgracias sociales, la muerte »de un inocente. » Si no se quiere considerar aún el caso de la pena capital, ¿podria darse mayor escarnio de la justicia,

mayor irritacion, que la que produciria ver à un hombre inocente condenado à tantos años, más ó ménos, de reclusion, y contemplar esta víctima del rigorismo de principios, sin poderle tender la mano para devolverle à la sociedad, à la cual tiene derecho à pesar de la cosa juzgada?!!!

Es una verdad universal en jurisprudencia, que el crimen debe ser inexorablemente castigado sin excepcion de personas; mas el derecho de gracia (por más que lo contrario sostenga Lieber), no quiere decir que los delitos han de quedar sin pena, que los delincuentes, segun su categoría, deban ser indultados: esto jamás; pero de esto á establecer que por aquel principio no puede en determinados casos y épocas ó condiciones ejercitarse el derecho de gracia, hay una distancia evidente.

La oposicion de Gregorio de Tours, como las de Lieber, Filangièri y Beccaria, son razonables y justas para las gracias otorgadas durante el procedimiento y privando la accion de los tribunales; bajo este punto de vista no hay jurisconsulto ni hombre que tenga alguna nocion del derecho, que deje de apoyar aquella refutacion; mas pocos, muy pocos, serán los que en sentido absoluto participen de las opiniones de aquellos escritores que por otra parte con tanta maestría han tratado el derecho.

Aunque en otros lugares de este modesto trabajo tendré ocasion de citar la opinion de varios escritores que apoyan la existencia del derecho de gracia, considero que la mejor terminacion de este párrafo es el traslado de lo que se lee en las Lecciones de derecho constitucional de D. Florentino Gonzalez, profesor de la Universidad de Buenos Aires: «La eliminacion absoluta del poder de perdonar introduciria la peligrosa facultad en los jueces y en los jurados de seguir el espíritu, más bien que la letra de la ley, ó permitir por humanidad que verdaderos culpables escapasen del castigo.» El juez Story ha dicho: «Administrándose la ley por los tribunales humanos de la manera más leal, el poder de perdonar es indispensable, desde que es posible que los hombres sean alguna vez víctima de la venganza de los acusadores, de la inexactitud de la prueba, de la falibilidad de los jurados y

tribunales. Puede además haberse infringido la ley, y sin embargo hallarse el culpable en circunstancias tales, que lo excusen en gran manera del todo, tal vez en justicia y moral general, pero nó ante la letra de la ley. ¿Qué debe hacerse? ¿Absolverlo contra el texto de la ley, ó permitir, al condenarlo, que sufra mayor castigo que el que merece?»

(Se continuara).

PEDRO ARMENGOL Y CORNET.



Á LA MEMORIA

DEL

SEÑOR TRO Y ORTOLANO.

La Parca inexorable viene cortando de unos dias à esta parte la interesante vida de algunos de nuestros muy caros colaboradores. Apenas han pasado dos meses de haber dado cuenta nosotros del fallecimiento de los Sres. Godoy Alcántara y Cutanda, cuando nos vemos hoy en la triste circunstancia de anunciar igualmente à nuestros queridos lectores la repentina desaparicion del Sr. D. Juan de Tro y Ortolano. persona tan ventajosamente conocida entre los anticuarios por sus vastos conocimientos paleográficos; y entre los bibliófilos, por las riquezas que de este género llegó á coleccionar en impresos y manuscritos, en medio de los cuales últimos descuellan una causa de Estado seguida al brigadier Malaspina, á la marquesa de Matallana y al Padre Manuel Gil, de los clérigos Menores de Sevilla, por sospecha de segundar en España el movimiento republicano de Francia á fines del pasado siglo; un códice mejicano, que por ser de su propiedad lleva el nombre de Troano, el cual mereció pocos años há ser publicado con exquisito lujo por el gobierno de nuestros

vecínos de allende los Pirineos; y otros varios cuya relacion no nos permiten hacer los estrechos límites de nuestra Re-VISTA.

Secretario de la Sociedad Económica Matritense, en la que ingresó el año de 1847; catedrático de Paleografía en la misma, cuya asignatura sirvió de base que el Gobierno español creára más adelante la Escuela de Diplomática; profesor y vice-director de esta última para hasta el año de 1858; director-fundador del Archivo Histórico Nacional, en cuyo cargo habia sido repuesto hace poco; diputado á Córtes por Madrid, y miembro de los más antiguos de la Academia de Arqueología, acaba de pasar á mejor vida, donde seguramente habrá recibido el premio de sus merecimientos, sentido y llorado de su apreciable familia y de sus numerosos discipulos y amigos, ese varon en quien competian los vastos' conocimientos de su facultad con la honradez y rectitud más acrisolada, cuando se disponia à estrenar su autorizada pluma en las páginas de esta Revista, para las cuales tenia comenzado un interesante trabajo.

¡Plegue al cielo aliviar el dolor de su contristada familia!

SECCION HISTÓRICA.

DISCURSO DE RECEPCION

EN LA

ACADEMIA DE LA HISTORIA (1),

Bajo los auspicios de la monarquía, el pueblo español se despierta, se rejuvenece, se regenera, se dilata, se engrandece, se unifica. En vano se levanta para ahogarlo, al ver que dá manifiestas señales de creciente vigor, la dinastía Ommiada, de la preclara estirpe de los califas Beni-Omeyas, traida por los jeques de Córdoba del fondo de los incultos aduares de Berbería. Aunque con ella la lucha y los sacrificios han de prolongarse durante siete siglos, las fuerzas reunidas de los monarcas españoles le dan el golpe de gracia en la persona de Almanzor, el victorioso, el Goliat de los Ommiadas, la columna del imperio sarraceno, quien pagó con su vida en la famosa cuesta de las Águilas, la arrogante impiedad con que poco ántes habia hecho llevar las campanas de Compostela en hombros de cautivos cristianos, para adornar, como otros tantos trofeos, las suntuosas mezquitas de Córdoba. Y si la raza árabe, de suyo valiente, galante y fastuosa, encuentra un sepulcro en la memorable jornada de Calatañazor, las espantosas hordas de sangre africana, siempre viles, feroces é incivilizables, conducidas por los Almohades y los Almoravides, quedan ignominiosamente derrotadas por el brazo de los reyes españoles, que olvidan sus funestas discordias al santo grito de la fé y la civilizacion.

⁽¹⁾ Véase el número anterior. Hemos insertado este discurso, dejando á su autor la responsabilidad doctrinal de sus apreciaciones.

Alla en las Navas de Tolosa muerden el polvo cuatrocientos cincuenta mil infieles con la amenaza en los ojos y la blasfemia en los labios. La cristiandad respira y la Iglesia católica celebra este fausto suceso bajo la advocacion del triunfo de la Santa Cruz.

El poder mahometano se estremece de furor, invoca de nuevo los auxilios de África, y quiere reponerse de tan mortal descalabro, al sentir aproximarse las convulsiones de su agonía; pero recibe un nuevo escarmiento que le aniquila. en las márgenes del Salado, donde brotan inmarcesibles laureles para adornar la frente de Alonso XI, gloria de España. gran principe y esforzado general. El Dios de los ejércitos. que le habia hecho destrozar à un enjambre aterrador de berberiscos, le conduce luégo ante los muros de Gibraltar, de cuya plaza queria apoderarse; pero el ángel de la muerte corta alli con inexorable rigor el hilo de sus memorables hazañas. Lo que no pudo alcanzar el hierro de sus enemigos, lo consigue la peste, cuyo mortifero contagio emponzoña y ciega las fuentes de su existencia. Luto visten hasta sus mismos contrarios al saber esta noticia, como un fúnebre homenaje pagado á su magnanimidad, y las tropas del rey moro de Granada, contra quienes habia combatido, tributan los honores militares á su cadáver, cuando llevado en andas por los soldados cristianos para darle sepultura en Sevilla, atraviesa las filas de los ejércitos vencidos.

La monarquia forma parte de la civilizacion española, y es el emblema de nuestra resurrección. Al paso que rompe las duras cadenas forjadas por el poder mahometano, concede fueros y franquicias á los pueblos católicos. Con una mano derriba el alcázar de la nobleza feudálica, y con la otra clava el estandarte de la Cruz sobre las altas torres de Granada. Un vínculo providencial hace de Isabel y Fernando el corazon y la cabeza de la patria redimida. Los leones de Castilla y las barras de Aragon reunidos, no caben ya en los para ellos estrechos límites de la Península. Necesitan un Nuevo Mundo, y el inmortal Colon se lo descubre, arrancando el secreto de su existencia á las profundidades del Océano.

Los desafueros de algunos de nuestros reyes, no pudieron

menoscabar el prestigio de la institucion, porque se encargaron de hacerlos olvidar los grandes beneficios y las patrióticas hazañas de los Wambas, Alfonsos, Ramiros y Fernandos. Los reyes españoles, á diferencia de los de Inglaterra, buscaron casi siempre el apoyo de los pueblos para reprimir las tiránicas exigencias y continuas rebeldías de una nobleza soberbia y tumultuaria que pretendia mantener el trono en perpétua tutela.

La monarquía ha sido en España una institucion nacional, rodeada de la aureola de gloriosos recuerdos y tradiciones; la fuerza motriz del principio de autoridad, y el único vínculo capaz de mantener reunidos en este suelo, volcanizado y por largo tiempo dividido, los contrapuestos intereses y las diferentes agrupaciones sociales que constituyen nuestra nacionalidad. Los españoles se acostumbraron à ver en el rey un tribunal de alzada y el gran dispensador de la justicia. La maxima de Rex ejus eris si recta faces si autem non faces, non eris (1) que figura al frente del Fuero Juzgo, esa máxima tan diferentemente juzgada, siquiera parezca anárquica, contiene un gran fondo de filosofía. Es la expresion del convencimiento que tenian los godos y tuvieron luégo los españoles, de que la primera obligacion de los reyes era administrar justicia (2). Por instinto comprendian que en una nacion compuesta de tan diversos elementos, era indispensable una fuertísima unidad de mando. La intervencion del rey se consideraba como un remedio eficaz para los males de la patria y el escudo de la inocencia. Parecia llamado á ser el amparo del devalido y el supremo depositario de la vindicta pública. En el título de la comedia El mejor alcalde el Rey, se refleja la idea que tenian los españoles de la autoridad del monarca.

El honor es, segun Montesquieu, el alma de la monarquía. La sentencia me parece incontestable. El honor, ó si se quiere

⁽¹⁾ Fuero Juzgo, liber I, tit. I, De legislatore.

⁽²⁾ Regice igitur virtutes præcipuse duce sunt justitia et veritas: plus autem in regibus landatur pietas, nam justitia persevera esto.—Fuero Juzgo, liber 1, De legislatore,

la lealtad, heredada de los cántabros y celtiberos (1), ha sido, en efecto, el más firme baluarte del trono durante nuestras convulsiones políticas y empeñadas guerras con extrañas potencias. La lealtad es hija del honor, así como la ingratitud es madre de la felonía. Los buenos españoles, que siempre fueron leales á sus soberanos, no vacilaron en consagrar con la sancion religiosa los deberes del acatamiento y de la obediencia. De aquí el juramento al rey, prestado sobre los Santos Evangelios, cuya solemne fórmula constituia un compromiso sagrado, ante Dios y los hombres, entre el monarca y los súditos.

La lealtad castellana, purificada en el crisol de sensibles reveses, tuvo por intérpretes, entre otros cumplidos caballeros, à un Cid Campeador, dechado de hidalguía, quien à pesar de haber sido desterrado de la corte de Alfonso, arrebataba ciudades y tejia coronas para ofrecerlas á los piés de su esquivo soberano, poco dispuesto á perdonar al héroe burgalés el juramento de Santa Gadea (2); un Guzman el Bueno, martir de su fidelidad, que reprodujo en Tarifa el sobrehumano sacrificio de Abraham (3); á un Gonzalo de Córdoba, súbdito tan fiel como Gran Capitan (4), que conquistaba reinos para el suspicaz y descontentadizo Fernando, de cuya malquerencia tenia no pocas pruebas. De esa lealtad, virtud de los séres privilegiados, dieron admirable muestra los españoles en 1808. Inspirados por ella pelearon con tenaz denuedo contra los aguerridos ejércitos de Napoleon, sacrificando sus haciendas y su vida en aras de la monarquía y en nombre de un Rey ausente, desterrado, cautivo en extrañas tierras, y que había abdicado la corona, dejando caer de su vacilante diestra el augusto cetro de San Fernando.

⁽¹⁾ Cuando los cántabros y celtiberos se consagraban a un caudillo, no se vió un ejemplar de que, muerto él, rehusaran morir todos. Neque ad huc hominum manoria repertur quisquam qui eo interfecto cuyus se amititia devocisset mori recursaret.—Estrabon, lib. 111, cap. xx111.

⁽²⁾ Zurita, Mariana,

⁽³⁾ Carta del Rey Don Sancho à Guzman.

⁽⁴⁾ Crónica de la casa de Medina-Sidonia, Hernan Perez del Pulgar.

Del amor à la independencia, que Estrabon atribuve à los celtiberos, han dado los españoles sus descendientes, relevantes pruebas, cuyo recuerdo nos infunde legítimo orgullo. Ese amor les hace revolverse contra los fenicios, luchar con los cartagineses, resistir á los romanos, vencer á los sarracenos y sobreponerse á todo género de obstáculos y adversidades. Amilcar encuentra su tumba bajo unos carros incendiados; y el génio de Anibal tropieza con un baluarte inexpugnable en Sagunto, cuyos hijos prefieren mil veces la muerte, acompañada de horrores, á sufrir el yugo de la reina pirata de los mares. Aquel valor con achaques de flereza, aquel desprecio de la vida (1), propios de su raza, pone en manos de los saguntinos la tea incendiaria y el hierro homicida que emplearon para suicidarse, despues de haber dado muerte á sus hijos y mujeres sobre los inflamados escombros de sus hogares.

El manantial de donde brota tan rudo egoismo, no se agota y ciega con la destruccion de Sagunto. El ejemplo de esta ciudad se renueva en Numancia, repitiéndose al cabo de siglos en la nunca bien ponderada defensa de Gerona y en los inmortales muros de la siempre heróica Zaragoza. Así como Anibal sólo pudo triunfar en Sagunto sobre ruinas cubiertas. de sangrientos despojos, Escipion no logró apoderarse en Numancia más que de cadáveres insepultos y cenizas calcinadas. Y ese amor à la independencia, que hace en nuestras ciudades desafiar repetidas veces à los conquistadores del mundo, produce en nuestros campos, entre incultos pastores. invencibles guerrilleros como Viriato, terror de los procónsules, é improvisa en las rústicas merindades de Navarra generales como Mina, azote de los franceses. En algunas ocasiones este sentimiento generoso se debilita y se oculta, pero no fenece. Basta una protesta atrevida, un acto de energía ó una insolente provocacion para despertarlo. Es la chispa eléctrica contenida en el duro pedernal, que salta de repente al roce y seco golpe del acerado eslabon.

⁽¹⁾ Estrabon, Tito Livio.

La monarquía visigoda vacila y se desploma. Los hijos del Profeta se reparten el suelo conquistado de la Península, donde mandan y dominan como legítimos señores. El estandarte de la Cruz huye ante los fatidicos pendones de la media luna, que todo lo invaden, todo lo ocupan, todo lo avasallan. Los templos cristianos quedan trasformados en mezquitas, y las augustas ceremonias del culto católico se ven mancilladas por los impuros ritos mahometanos. Los españoles, ó sucumben bajo el corvo filo de la cimitarra, ó doblan la abatida cerviz al ominoso yugo. Sus esposas y sus hijas, arrancadas del seno de sus familias, pasan a engrosar el harem de los emires y el serrallo de los califas. Sobre los vencidos cae el peso de exorbitantes exacciones y todas las calamidades de la guerra. La patria desaparece; acaba nuestra nacionalidad.

En tan cruel agonía, España lanza un grito de angustia y dolor; pero á este grito responde otro de emancipacion y libertad, desde un rincon de Astúrias, rodeado de profundos valles y escarpadas montañas. El llamamiento á las armas para romper la servidumbre, que sale de una gruta del suelo cantábrico, resuena en el Norte y en el Mediodía, retumba en el Oriente y Occidente de España, como el lejano estampido del trueno, precursor inevitable de la tempestad. El viento lo lleva á los oidos de los infieles, y las olas del mar lo repiten al azotar las costas africanas.

A la mágica voz de independencia, el pueblo caido se levanta; la nacionalidad muerta, resucita. De todas partes acuden refuerzos, y la causa de Dios y de la patria recluta soldados aguerridos en los nobles y los plebeyos, en los seglares y los sacerdotes. Una nueva nacion surge de los restos dispersos de un imperio destruido. El fuego del entusiasmo nacional se aumenta; el incendio se extiende; palmo á palmo se reconquista el país perdido. Una lucha de ochocientos años, durante la cual se fundan en cada porcion de tierra rescatada, un sólio, un altar y un reino, acredita el inextinguible amor á la independencia que atesora el pueblo español.

Siglos trascurren y una larga série de calamidades y ver-

güenzas parecia haber sofocado aquella noble altivez que llegó à granjearnos el respeto de nuestros enemigos y la admiracion del universo. ¿Acaso se habria extinguido para siempre la indomable raza de los celtíberos y la briosa estirpe de los infatigables atletas que figuran en nuestra magnifica epopeya de la Edad-media? Poco debieran conocer al pueblo español aquellos que desesperasen de su energía y vitalidad. Una y otra renacen con mayor pujanza en 1808, cuando toda Europa temblaba ante las orgullosas legiones de Francia, y cien reyes destronados deponian cetro, púrpura y corona, á las plantas del nuevo Alejandro del Sena (1).

Largos períodos de tirauía, desastres y marasmo intelectual habian conducido al pueblo español à tal extremo de postracion, que llegó à ser juguete de opresores domésticos y ludibrio de las potencias extranjeras. Parecia que sobre la nacion, convertida en cadáver, se habia extendido un sudario; tan aniquiladas y consumidas estaban todas sus fuerzas vitales. Ni el menor adelanto, ni una sola reforma útil venian à mejorar nuestra mísera condicion. Cuando otras naciones más afortunadas se movian y progresaban à impulsos de nuevas ideas, intrigas palaciegas, disensiones intestinas, querellas de etiqueta y rivalidades pueriles, llenaban el espacio que debiera haber sido reservado à fecundos planes de gobierno.

En vista de una situación tan triste y desesperada, creyó Napoleon que sería empresa fácil apoderarse de España. La impotencia del gobierno y la parálisis del pueblo favorecieron al principio sus ambiciosos designios. Merced á ellas ocupa militarmente nuestro territorio; se posesiona de nuestras plazas; arranca del trono á nuestro rey; le aprisiona en tierra extranjera; le impone con la punta del acero la abdicación de la corona. No satisfecho aún, nombra soberano de España, por el derecho de la fuerza, á un hermano suyo, y pretende que se obedezcan de rodillas sus mandatos. Como si pertene-

⁽¹⁾ Toreno.

ciéramos á una colonia envilecida; como si se tratase de un rebaño de miserables siervos, se atreve á decidir de nuestros futuros destinos.

Semejante ultraje hace vibrar todas las fibras del corazon español. En las venas del pueblo hierve la sangre de los bizarros descendientes de Pelayo; de los ilustres vencedores que en San Quintin y Pavía humillaron la soberbia francesa. Madrid dió la señal en el Dos de Mayo, dia de luto y de gloria. Su ejemplo conmovió à todo el reino. Desde aquella fecha empezó la lucha de 1808, cuya memorable campaña no fué sólo una guerra nacional para repeler la invasion extranjera, sino tambien la eléctrica sacudida de un pueblo que sale de su prolongada atonía, dilata su espíritu y echa los cimientos de un nuevo órden social.

Del monumento levantado por la gratitud nacional en el Campo de la Lealtad, sale una voz para decir al mundo cuál era la situacion de la patria, cuando acometió tan grande, tan inaudita hazaña. Ella dice que se encontraba huérfana; cautivo su rey; preso su gobierno; ocupadas sus plazas; desorganizado su ejército; invadido su territorio; en rehenes sus hijos; exhaustos sus tesoros; sin armas, sin murallas, sin jefes, sin más guía que su instinto, sin más consejo que su corazon, sin más auxilio que su denuedo. Ella dice, cómo haciendo de cada pueblo una ciudadela, de cada pecho un baluarte, de cada español un héroe, voló al desigual combate, segura de la victoria, y no soltó las armas hasta clavar en las fragosas cumbres del Pirineo el estandarte nacional.

Ni las pérdidas ni los contratiempos pudieron desalentar los ánimos. La llama del entusiasmo, que prendió en las calles de Madrid, se mantuvo viva durante tan encarnizada lucha. La conducta de Daoiz y Velarde tuvo mil y mil imitadores. Si un ejército sufria una derrota, por ensalmo se organizaba otro ejército; si una plaza se perdia, otras muchas se amurallaban; si un tesoro se consumia, la generosidad castellana derramaba sus caudales en las arcas públicas. La guerra era la única ocupacion. Todas las clases abandonaban sus tareas para blandir la espada ó empuñar el fusil, tras-

formando los utensílios de la labranza en armas de ataque y defensa; en instrumentos de venganza y muerte. Por todas partes aparecian soldados; donde quiera surgian adalides, como si saliesen de las mismas entrañas de la tierra. Y en aquellos dias de honra y martirio, España, esa España decaida, despreciada, exánime y casi difunta, enseño al mundo atónito, á la voz de independencia, cómo se levanta un pueblo oprimido, cómo se bate un pueblo inerme, cómo vence un pueblo resuelto.

Al sentimiento religioso, al espíritu monárquico y al amor à la independencia, hay que añadir el instinto de la libertad. otro de los cuatro elementos constitutivos que forman la parte grande y generosa del carácter nacional. Para comprender el estimulante aguijon de ese instinto, basta recordar así las instituciones populares, à que dió origen en la antigua Celtiberia, como aquellas que despues se fundaron durante la reconquista y en tiempos posteriores. El gobierno de los pequeños Estados, compuestos de diferentes razas, en que se dividia la Península antes de la dominacion romana, demuestra el pujante instinto de libertad à que obedecian los indígenas y primitivos pobladores de España. Asambleas públicas, á que daban los romanos el nombre de concilium, divididas à veces en dos brazos, una Junta popular y un Senado. compuesto de los principales optimates, limitaban, cuando no reprimiesen, la autoridad del poder ejecutivo, bien estuviera éste ejercido por régulos electivos, como los suffetes de Cádiz. bien por magistrados hereditarios, como Corbis y Orma en la ciudad de Ibi (1). Ese instinto de libertad era à la sazon exhuberante, irregular, anárquico, es verdad; pero comunicaba á los naturales el inquebrantable denuedo y la prodigiosa energía con que asombraron al universo en Sagunto y en Numancia.

Aunque favorecia la tendencia al aislamiento, y la propension à una independencia selvática, infundia al mismo tiempo el desprecio de la vida, el ódio à la esclavitud, dictando las

⁽¹⁾ Tito Livio, lib. xxt, cap. vt. -Polibio, lib. xx, cap. v.

sorprendentes proezas, con cuya memoria nos envanecemos. Y aqui vuelve à mostrarse, con achaques de parentesco, la semejanza de aquellas razas primitivas con los godos de la Germania, quienes dejaban à sus principales jefes el cuidado de resolver sobre las cosas de poco momento, pero con la condicion de que se sometiesen à todo el pueblo los asuntos de mayor importancia. De minoribus rebus principes consultant, de mayoribus omnes (1).

Despues de la invasion de los godos, vuelve à reproducirse ese mismo instinto de libertad, cuya expresion, aunque débil y bastardeada, fueron los Concilios toledanos. En esos Congresos semi-eclesiásticos, semi-políticos, que nacieron en medio de la guerra y la disolucion, tuvo por intépretes à los dos elementos que entónces poseian vida propia en la esfera social: la raza dominadora, que representaba el poder de la fuerza, y los Príncipes de la Iglesia, que representaban el poder de la inteligencia (2). Era el sistema germánico, trasplantado en un país de conquista y dentro de una monarquía belicosa y teocrática. Quien perdió fué el pueblo, de cuya intervencion quedó únicamente como muestra, la fórmula con la cual solian publicarse las leyes del Fuero Juzgo: « Por todos los sacerdotes de Dios, y señores del Palacio, y todo el pueblo se dice. Ab universis Dei sacerdotibus clero vel omni populo dictum est » (3). En el otorgamiento del pueblo á las leyes visigodas, como condicion de legitimidad (4), bien fuese supuesto, bien efectivo, se vislumbra ese instinto de libertad, cuvo principio sobrevive á la monarquía de Recaredo, resiste al rasero de la opresion sarracena, apunta como un pálido crepúsculo en las behetrías, asoma con caractéres más visibles en las Germanias de Valencia, presta vida à los concejos, y toma cuerpo, forma é incremento en las Constituciones de Navarra, Castilla y Aragon.

A veces el instinto de libertad se desborda como en el pri-

⁽¹⁾ Tacito, De moribus germanorum.

⁽²⁾ Marina, Teoria de las Cortes.

⁽³⁾ Concilio toledano xvi, cap. x, núm. 49.

⁽⁴⁾ Lardizabal, Discurso sobre la legislacion de los visigodos.

vilegio de la Union, à que puso término Don Pedro IV, el del puñal (1); à veces robustece hasta la exageracion, la independencia municipal, haciendo que los concejos se atribuyan el derecho de imponer derramas y pechos, de levantar soldados, de elegir sus jueces, de fortificarse à sus expensas, de confederarse en hermandades, de hacer la guerra por su cuenta à otros concejos y contra los ricos-homes, y de enviar al servicio del rey, cuerpos de ejército vecinal bajo el estandarte del municipio (2).

El instinto de libertad introduce en las Córtes de Navarra, Castilla y Aragon el Estamento Popular de los Procuradores. que pone un freno á los onerosos privilegios de la nobleza y á las desmedidas exigencias del poder episcopal. A su influjo se debe, en parte, que el feudalismo no llegase á tomar entre nosotros el carácter odioso, repugnante y vandálico que tuvo en otras naciones del continente (3). Las libertades populares y las necesidades de la guerra con los moros, contenian á los señores de horca y cuchillo, en cuyas góticas fortalezas penetraba, á despecho suyo, el aire vivificante de las franquicias populares. El instinto de la libertad se traduce en el Fuero Aragones, de la Manifestacion, en el de la firma de derecho, y sobre todo en el juramento exigido á los monarcas de Aragon por el Justicia Mayor, como representante del pueblo, en el acto solemne de darles posesion del trono. «Nos, que valemos tanto como vos, os hacemos nuestro rey y señor, con tal de que guardeis nuestros fueros y libertades, y si no, no» (4).

Ahogado quedó en sangre ese instinto de libertad en la tristemente famosa jornada de Villalar, por efecto de una mala inteligencia y de un funesto antagonismo entre nobles y plebeyos, entre la aristocracia y el pueblo. Las Comunidades de Castilla, á quienes animaba, sucumben bajo el férreo cetro de Cárlos V de Alemania, y su último suspiro fué el

⁽¹⁾ Zurita, Anales, lib. II.

⁽²⁾ Ley 9, tit. v, lib. s. Fuero Vicjo.

⁽³⁾ Lista.

⁽⁴⁾ Relaciones de Antonio Perez .- Tapia, Historia de la civilizacion.

lúgubre epitafio colocado sobre el sepulcro, donde quedó enterrada para siempre la influencia política de la nobleza española. Privada del apoyo popular, recibió el primer golpe en las Córtes de Leon, y fué pronto ignominiosamente expulsada de la representacion nacional, pagando à costa suya el desacuerdo con que sus desatentados caudillos habian puesto en manos de los tudescos las cadenas de nuestra servidumbre (1). El suplicio de Padilla, Bravo y Maldonado, que murieron como cristianos y caballeros, fué el sacrificio de la libertad, ejecutado por mano del verdugo imperial.

Mucho se engañaba el Condestable de Castilla, cuando, irritado al oir la amenaza que le hizo Cárlos V en las Córtes de Leon, de arrojarle por un corredor, donde se hallaban, contestó con entereza: «Mirarlo ha mejor V. M., que si bien soi pequeño, peso mucho.» El peso de la influencia del Condestable, nada era desde que faltó á la nobleza el peso de las libertades populares, y el Emperador habia adquirido poder bastante para ejecutar su amenaza, desde que, en mal hora, quedaron sepultadas las Comunidades de Castilla (2).

De ese instinto de libertad hemos visto desde entónces repetidos testimonios, cuya presencia revela que no se ha extinguido ni puede extinguirse en el santuario del corazon español. Pero tan pronto mal interpretado, tan pronto desacertadamente dirigido, ora envenenado por el contagio de bastardas aspiraciones, ora atizado por el ardiente soplo de nuestras discordias civiles, no ha ejercido sobre nuestros destinos aquel grado de saludable influjo que teníamos derecho à prometernos. Las fechas, muy significativas por cierto, de 1812, 1820, 1837, 1856 y 1869, traen à la memoria ensayos imperfectos, esfuerzos malogrados, tentativas anárquicas, principios exóticos, sublevaciones y contiendas fratricidas.

Todo principio de fuerza y poder, sea cual fuere su natu-

⁽¹⁾ Maldonado, Historia de las Comunidades. — Historia manuscrita de los Comuneros.—Mr. Henric Ternaux, Robertsont, History of the reing Emperor Charles V the jist book.

⁽²⁾ Sandoval, Historia de Cárlos V, t. II.

raleza, necesita un contrapeso que le modere é impida desbordarse. Por eso cuando los cuatro poderosos estímulos de que me he ocupado, obraron reunidos como en saludable consorcio, los españoles se mostraron justos y fuertes. Siempre que uno de ellos dominó en absoluto, con exclusion de los demás, perdiendo nuestro espíritu y nuestras fuerzas vitales su natural equilibrio, llegamos á fluctuar entre la justicia y la tiranía; entre la fortaleza y la temeridad.

La historia de nuestra patria demuestra esta verdad con datos evidentes y pruebas incontestables. Allí tiene que buscar el historiador la clave de nuestros sentimientos, la explicacion de nuestro carácter y el motor de nuestras acciones. Fuera de ese estudio, permitaseme decirlo, la historia no sería más que una voluminosa recopilacion que cansaria nuestra memoria, sin dejar nada á nuestro entendimiento, sin proporcionarnos ningun género de enseñanza en esta fatigosa escuela de la vida. Casi no haría en nuestro ánimo más efecto que ciertos signos escritos en el aire; que tales ó cuales caractéres trazados en el agua. Recorriendo á la luz de un criterio filosófico nuestros complicados anales, llega á hacerse el importante descubrimiento de que el pueblo español, por cuyas venas circula la sangre mezclada de diferentes razas, necesita sujetar, digamoslo así, dentro de dos grandes unidades, la unidad religiosa y la unidad monárquica, sus mejores instintos y sentimientos, para que no sean causa determinante de conflictos, luchas, rivalidades, discordias y convulsiones.

La unidad religiosa impidió que se arraigasen en nosotros el culto de Mahoma, la impiedad del ateo y la anarquía del politeismo (1). La unidad monárquica evitó que se fraccionasen y rompiesen nuestros vínculos sociales. Ambas han impedido, en más de una ocasion, que el pueblo español, abandonado á sus propios recursos, y constituido en juntas soberanas, retrocediese á la época de la antigua division en

⁽¹⁾ La tolerancia religiosa de los árabes fue notable al principio de su dominacion. Los esfuerzos de los apologistas Alvaro, Cipriano y Samson, mantuvieron sin mancillarse la fé católica.

reinos, y caminase entre torrentes de sangre á su completa dislocacion.

El sentimiento religioso, el espíritu monárquico, el amor á la independencia y el instinto de la libertad, cuya respectiva influencia sobre nuestra suerte he procurado explicar por medio de hechos históricos de todos conocidos, fueron, á mi modo de ver, las grandes fuerzas que nos elevaron á la altura de las primeras potencias del mundo, siempre que por una feliz coincidencia obraron en armonía, suavizando las asperezas de nuestro carácter nacional, disminuyendo los defectos de temperamento que nos perjudican y conteniendo el ímpetu de las febriles pasiones que se retratan en nuestros actos y dieron ocasion á nuestros infortunios.

El sentimiento religioso abrió nuestro corazon á la piedad evangélica, convirtiéndonos en los más firmes campeones de la civilizacion cristiana. Pero siempre que por un celo exagerado ó por falsos apóstoles de la doctrina católica, movidos de mundanal ambicion, se pretendió bien extinguir en nosotros el instinto de la libertad, bien sofocar el amor á la independencia, bien convertir el espíritu monárquico en un instrumento político del sacerdocio, al punto ó se corrompió la fé, resultando la culpable inmoralidad con que el clero toledano precipitó la disolucion de la monarquia visigoda, ó se entronizó el despotismo con todos sus horrores y la supersticion con todos sus delirios. Entónces Sisebuto, poseido de ciega intolerancia, se declara el Diocleciano de la raza hebrea: entónces se promulgan leyes tan bárbaras, tan impías como la que Egica fulminó contra los judíos, de acuerdo con el concilio xvi de Toledo (1), en cuya virtud fueron violentamente arrancados del seno de sus padres los hijos menores de ocho años, para recibir por fuerza mayor las aguas del bautismo: entónces se extermina á los llamados indios de América, se siembra de cadáveres los florecientes Estados de Flandes (2), se multiplican los autos de fé, cuyo horrible

⁽¹⁾ San Isidoro, Hist. Gothorum.

⁽²⁾ Watson, Historia de Felipe II.

espectáculo solemnizan los reyes con su presencia (1), y aparecen al pié del altar de un Dios misericordioso inquisidores implacables como Torquemada, y bajo el dosel de un trono envilecido, monarcas hechizados como Cárlos II (2), mengua y baldon de la majestad: entónces se decreta con inexcusable demencia, primero, el destierro de los hebreos, y luégo la expulsion de los moriscos, dejando huérfana la agricultura, difunta la industria, paralizado el comercio y despoblada una gran parte de nuestro territorio (3).

Cuantas veces se exageró el espíritu monárquico, a expensas de los derechos populares, otras tantas caimos bajo el yugo de un despotismo militar como el de Cárlos V (4), ó de un absolutismo civil como el de Felipe II, ó de una vergonzosa arbitrariedad como la de Cárlos IV, régio autómata, uncido al carro triunfal del vencedor de Austerlitz y Jena.

Obra de la monstruosa exageracion del espíritu monárquico fueron la restauracion de 1814, manchada con el feo borron de la ingratitud y la humillante intervencion francesa de 1823, con su acompañamiento de proscripciones, venganzas y suplicios.

Cuando el instinto de la libertad, desenvolviéndose con exageradas proporciones, se sobrepuso al principio de autoridad, ocurrieron los graves desacatos y rebeldías de que han dado repetidos ejemplos los concejos; se formaron ligas tumultuarias entre nobles y plebeyos para hacer, no sólo resistencia, sino guerra al poder real, en virtud de un derecho consignado por las mismas leyes (5); se cometieron violencias por el estilo de las que perpetró la gente de Segovia, donde la multitud desencadenada, despues de arrastrar á los alguaciles Melon y Portal, ahorcó al diputado Tordesillas por haber votado subsidios de hombres y dinero en las Córtes de la

⁽¹⁾ Cabrera, Historia de Felipe II, lib. v. cap. III.

⁽²⁾ Lafuente, Historia de España

⁽³⁾ Watson, Historia de Felipe III.

^{. (4)} Sandoval, Historia de Cárlos V .- Robertsonn, History of Charles V.

⁽⁵⁾ Ley 2.a, tit. IV, libro I. Fuero Viejo.

Coruña, y estallaron rebullicios, seguidos de repetidas sublevaciones á mano armada, contra los depositarios de la suprema autoridad. Además, siempre que el sentimiento religioso quedó sofocado en mayor ó menor número de españoles por el espíritu de licencia, se hicieron éstos reos de repugnantes sacrilegios, y presenció el mundo los actos de profanacion á que se entregó en Roma el ejército español al mando del Duque de Borbon, cuyos soldados, ébrios de sangre y oro, no contentos con haber degollado ocho mil ciudadanos cuando tomaron por asalto la Ciudad Eterna, robaron las alhajas de las iglesias y hollaron el Santísimo Sacramento, llegando hasta el extremo de hacer almoneda con los Cardenales y jugar á los dados las vírgenes del Señor en medio de odiosas burlas y sacrílegas bacanales.

Los estragos de esa libertad sin contrapeso se tocaron posteriormente en los indisculpables asesinatos de indefensos sacerdotes; en las numerosas sediciones militares y motines demagógicos que en varias épocas nos deshonraron; en los insultos y blasfemias con que recientemente se ha tratado de vilipendiar los santos misterios de nuestra religion; y por último, en los criminales delirios del cantonalismo que han quedado escritos por la mano de Dios sobre las rotas murallas de Cartagena. Y si el desbordamiento del instinto de libertad no ocasionó mayores estragos, fué porque la gran masa del pueblo español, en quien se conservan como preservativos el espíritu monárquico y el sentimiento religioso. léjos de responder al llamamiento federal, se apresuró à dar fuerza al poder constituido para sofocarlo, obligando á sus desatentados partidarios à buscar un refugio en el litoral de. Africa, de donde vino la irrupcion agarena que ocasionó el desquiciamiento y la desmembracion de nuestra patria.

Cuando el amor á la independencia imperó con absoluto ascendiente hasta el punto de relajar el principio de la unidad de mando y los vínculos de la unidad religiosa, prevaleció en los españoles el ódio hácia los extranjeros, cuya mala pasion levantó en los Pirineos una barrera insuperable que nos mantuvo apartados por largo tiempo del mundo civilizado; dominaron la tendencia al aislamiento, la excesiva con-

fianza en las propias fuerzas, la repugnancia à la unidad, la resistencia à las alianzas (1) que perdieron à Sagunto, hicieron estéril el heroismo de Numancia, malograron los sacrificios de Viriato y de Sertorio, y prolongaron por espacio de ocho siglos la dominacion sarracena, porque manteniéndose divididos, separados y en contínua guerra unos con otros, los varios reinos en que se repartió la Península durante la reconquista, quedó olvidado y como perdido el gran principio de que la union constituye la fuerza.

El buen uso de esos grandes y generosos afectos que acabo de enumerar, proporcionó al pueblo español poder y fama; su exageracion atrajo sobre su cabeza descrédito y calamidades. Por una anomalía singular ellos fueron á un tiempo origen de sus virtudes y ocasion de sus faltas. Otros pueblos llegaron á perderse por la exageracion de sus defectos; el nuestro ha solido padecer no pocas desdichas por la exageracion de sus mismas cualidades. Movido por los resortes de un carácter complejo, en ocasiones se muestra sumamente impresionable y levantisco; en ocasiones demasiado paciente y sufrido. Sesudo, cuando prevalece en su ánimo la influencia septentrional: irreflexivo, cuando se siente dominado por los estímulos meridionales ha sabido dar pruebas de gran sensatez al lado de lamentables extravíos.

Más fuerte en la desgracia, que cauto y previsor en la prosperidad, casi nunca se deja abatir por los rigores del destino, pero rara vez aprende con las lecciones de la experiencia. Frecuentemente obedece, sufre y calla, cuando no bese la mano que le castiga; de pronto se levanta imponente y fiero, apenas se colma la medida de su paciencia, para derribar de sus pedestales á los ídolos á quienes ofreció un dia culto de adoracion. Mucho hay en él de la proverbial indolencia y desidia de las razas orientales; algo, en circunstancias críticas, semejante á la febril exaltacion de los Zegries y Abencerrages. Nadie puede negarle valor, sobriedad, constancia,

⁽¹⁾ Si los iberos hubieran reunido sus fuerzas para defender su libertad, ni los cartagineses, ni los tirios, ni los celtas, llamados celtíberos, hubieran podido subyugar, como lo hicieron, la mayor parte de España.—Estrabon, lib. 111,

entereza, ódio à la esclavitud; pero necesitan intervenir en su conducta el sentimiento religioso, el espíritu monárquico, el amor à la independencia y el instinto de la libertad para que no degenere ese valor en fiereza, esa sobriedad en miseria, esa constancia en terquedad, esa fortaleza en jactancia, ese ódio à la esclavitud en licencia.

Hé aquí, Señores, lo que, con mejor intencion que criterio, he aprendido en la historia de España. Mucho celebraria que la Academia de la Historia, en cuya ilustre Corporacion figuran personas dignísimas y más competentes que el que tiene la honra de dirigirle ahora la palabra, creyera que los datos y apreciaciones contenidos en este brevísimo bosquejo, podrian servir para explicar muchos de los fenómenos de nuestra vida histórica, y que han dado á los extranjeros motivo, más bien que pretexto, para considerarnos como un pueblo excepcional. — He dicho.

FERNANDO CORRADI.

APUNTES PARA LA HISTORIA DE CARTAGENA.

(Continuacion).

(Núm. 46. — 9 de Agosto.)

Comision Revolucionaria de Salud pública.

Comparecidos ante este tribunal los ciudadanos detenidos por comision de delitos políticos, vistos los cargos y fundamentos de los denunciadores, y atendido el carácter eminentemente democrático de la revolucion triunfante en esta ciudad, acordamos:

- 1.º Poner en completa libertad à los ciudadanos Juan Antonio Ros Martinez y Juan Plaza.
- 2.º Desterrar inmediatamente del Canton Murciano al ciudadano Antonio Vivanco, con prohibicion de detenerse en él

más de cuarenta y ocho horas, por habérsele reconocido como partidario activo y secundador eficaz del gobierno de Madrid,

contra el que se halla en guerra este Canton.

3.º Arrestar, en la ciudad por cárcel, y prohibicion de ausentarse à los ciudadanos Andrés Teulon, José Mercader y Cosme Landa, dentro de su casa al ciudadano Florencio Izquierdo, y en la sierra y barranco del Abenque al ciudadano José Molino, con órden de comparecer todos ante esta comision en el término de tres dias, à contar desde hoy. Autorizar à Domingo Navarro para ausentarse de esta ciudad por el mismo plazo de tres días, à cuyo término, bajo palabra otorgada, comparecerá.

4.º Comparecerán ante esta comision en el salon principal de la capitanía general de Marina, de 10 à 12 de la mañana durante estos tres dias, cuantos tengan que denunciar ó acusar á los ciudadanos comprendidos en el art. 3.º, siendo obligatoria esta comparecencia para todos los que se interesan por el triunfo de la federacion y admitiéndose tan sólo

las denuncias ó acusaciones medias personalmente.

Al espirar el plazo de estos tres dias La comision Revolucionaria de Justicia fallará lo que proceda y su providencia sólo tendrá apelacion ante un nuevo Jurado compuesto de triple número de individuos y la Junta de salvacion acordará lo que

hava lugar.

Cartagena 9 de Agosto de 1873. — El presidente, Estéban Nicolás Eduarte. — El vice-presidente, Alberto Araus. — El vice-presidente, Wenceslao García Almansa. — Los vocales, Pablo Martinez. — Francisco Valverde. — Wenceslao Creville. — Rufino Ortega. — Juan Sanchez.

Orden general de la plaza de Cartagena.

Habiendo marchado en comision de servicio el ciudadano brigadier gobernador militar de esta plaza Bartolomé Pozas, queda hecho cargo del mismo y por disposicion del gobierno provisional el brigadier Fernando Pernas, durante la ausencia del primero. Lo que se hace saber en la órden general de este dia para conocimiento de todas las clases militares del Canton.

Cartagena 7 de Agosto de 1873.— El general Ferrer.— Comunicado, José García Arnedo.

process of the state of the sta

all of the archive and the state of the contract of

(Núm. 47.—10 de Agosto de 1873.)

Relaciones exteriores.

La delegacion provisional de la Federacion española residente en su plaza de Cartagena, tiene la honra de poner en conocimiento de V. S. que si à la sombra de la bandera de su nacion permite que buques enemigos nuestros, surtos en nuestras aguas jurisdiccionales, desembarquen tropas en nuestro territorio, intenten forzar el puerto, tripular las fragatas Vitoria y Almansa, ó las entreguen à cualquier gobierno, esta delegacion provisional de la Federacion española, resistirá por medio de la fuerza como se lo aconsejan la independencia y el honor de España.

Aprovecho esta ocasion para ofrecer á V. S. mi considera-

cion distinguida.

Ciudad de Cartagena 9 de Agosto de 1873. — El delegado de Estado, Nicolás Calvo Guaiti. — Conforme, el general en jefe, Contreras. — Comuníquese á los cónsules de las naciones extranjeras. — El presidente, Roque Bárcia.

Sr. Comandante de la fragata inglesa:

La delegacion provisional de la Federacion española espera que V. no ha de permitir de que á la sombra de la bandera prusiana, vengan buques, enemigos nuestros, surtos en nuestras aguas jurisdiccionales, bien sea para el desembarco de tropas, bien para tripular las fragatas ó entregarlas á un gobierno con quien estamos en abiertas hostilidades.

Esta delegacion confia en que el pabellon británico que ondea en sus fragatas, sabrá hacer que quede incólume el antiguo principio de la noble hospitalidad inglesa, el cual consagra la no intervencion en la política interior de los demás pueblos; sobre todo, cuando esos pueblos se renuevan por medio de las catástrofes revolucionarias; esas catástrofes providenciales á que debe la Gran-Bretaña los tres más grandes monumentos de las democracias modernas, como son la Magna Carta, las Provisiones de Orforxd y el Parlamento Largo.

Si V., de lo cual no duda esta delegacion provisional, mantiene delante de los gloriosos muros de Cartagena esas severas tradiciones de su gobierno y su país, nos evitará el lance extremo de resistir al gobierno español y al prusiano, segun nos lo aconsejan la independencia y el honor de España. Con este motivo tiene el gusto de ofrecer á V. su consideracion más distinguida.

Ciudad de Cartagena à 9 de Agosto de 1873.— El delegado de Estado, Nicolás Calvo Guaiti. — Conforme, el general en jefe, Contreras.—Comuníquese à los consules de las naciones extranjeras.— El presidente, Roque Bárcia.

El comodoro Werner mandando el buque Federico Cárlos de S. M. I., y el capitan honorable S. Ward, que manda el buque Srviftsure de S. M. B., en contestacion á la comunicación que reciben hoy presentada por la delegación que salió de la ciudad de Cartagena, les hace saber de que no siendo hostil á ninguno de los dos partidos, reinan las mismas relaciones con ellos que con el gobierno de Madrid.

Que como medida de precaucion para la seguridad de los buques que á su cargo tienen ahora surtos en la rada de Escombreras, guardará dicha rada, libre de toda accion hostil. Que á los españoles llegados ayer, no se les permitirá desembarcar ó hacer movimiento de hostilidad en presencia nuestra, é igualmente no permitiremos á los de Cartagena obrar contra ellos.

El comodoro Werner y el capitan Ward, declaran, que siendo neutrales sus respectivas naciones, no estarian obligadas à intervenir si se hubiesen respetado propiedades extranjeras. Respecto al buque armado Fernando el Católico ó cualquier otro, tienen que satisfacer à los susodichos comandantes con bandera de parlamento, y en la rada de Escombreras, que su mision es de paz. No cumpliéndolo así, el comodoro Werner y el capitan Ward, declaran que estarán en el deber de apresarlas como se ha dicho ántes.

El comodoro Werner y el capitan Ward declaran aún, de que permanecerán absolutamente neutrales en caso de que el puerto de Cartagena sea atacado por cualquier enemigo del pueblo de Cartagena, en cuyo caso podrán mover sus buques donde mejor les parezca, sin aproximarse á Escombreras.

En Escombreras à 9 de Agosto de 1873. — Werner, capitan del Federico Cárlos. — Ward, capitan honorable del Srviftsure.

El número 18 del diario de la Federación no contiene documento alguno oficial.

CRÓNICA Y VARIEDADES.

MIRO... Y HALLO Á DIOS.

Á MI ILUSTRADO AMIGO D. JUAN F. BUENO.

Fragmento de un poema.

Quisiera poseer el sentimiento, la dulce melodía, el eco grave y el robusto acento, con que en bello raudal de pöesía desbordas tu gigante pensamiento:

El aura pura que tu frente azota, tu inspiración, fecunda, de poeta; esa grandeza ignota del genio, que entre flores te sujeta y en dulces versos con sus perlas brota:

Para cantar contigo... que el Pactólo cruzar supiste, con seguro paso; que te elevaste, solo, como el rayo de luz, de polo á polo, á las doradas cumbres del Parnaso!

Alli genios fecundos medir, apenas, su extension pudieron; y en esos grandes, anchurosos mundos, arista, se perdieron en sus abismos, cóncavos, profundos! Tú supiste llegar á esas regiones; transitaste su aurífero desierto entre bellos, flotantes pabellones; yo... siento un corazon sin ilusiones en donde está el dolor tocando á muerto!

Tu ingenio, ameno, con vehemencia parte del centro donde brilla el vasto campo del saber y el arte; que hizo inmortal á la inmortal Sevilla, derramando su luz por toda parte.

Ronca la voz, en mi garganta espira, the padecido tanto!...
La frágil cuerda de mi débil lira ya no puede cantar, porque suspira agotadas las fuentes de mi llanto!

Solo por tí, tornáran, sin desvío de la gloria los pálidos reflejos. en triste desvario, para perderse luégo allá... muy léjos! como el rayo se pierde en el vacío!

¿Lo ves?... ¡cruzaron!... su fulgor me abruma. Cansado centinela, pasar les miro tras la espesa bruma; como se pierde la brillante estela, cubriendo el mar en sábanas de espuma!

Y la nada, no más, miro... ¡Dies mie! ¡la nada!... con su hielo que enerva mi valor, doma mi brio; descarnado cadáver, en un suelo marmóreo, triste, solitario... frio!

Aquí, donde flexible se resbala; donde el dolor, con el placer confunde el ambiente, purísimo, que exhala... aquí... donde se hunde en una tumba su brillante gala!

¿No mediste, jamás, esos caminos, sin que tu pecho de dolor se asombre; donde ves los divinos destellos del saber, glorias del hombre, impresos en podridos pergaminos...

Cuando ves á un Keplero del mundo los secretos naturales descubriendo con Thales, sus misteriosas leyes, el primero; ¿ qué encuentras, de esos genios colosales? Cuando del alma buscas el reposo, en el triste, tranquilo, Santuario: ¿no ves de Swedemborg, el visionario, el mundo misterioso que hizo á Swift espirar en su Calvario?

Y sigue, sigue... con afan prolijo sondando sus misterios... como se busca el corazon de un hijo, en esos hemisferios donde cobarde, la mirada fijo!

Yo he visto allá... de gases rodeada una sombra querida; la luenga cabellera destrenzada... era... la imágen bella de la vida, por los crespones del dolor velada!

Quise cruzar con ella los espacios; medir por su distancia, las distancias; por su ignota grandeza, los palacios... nuestras pobres fragancias por sus mágicos cielos de topacios!

Recorrí los altares que levantaron mil generaciones aspirando el ambiente de sus lares... ¡ místicas oblaciones rendidas á sus Dioses, tutelares!

Medí los tiempos por el ancho atajo que la mano de Dios fijando iba con fecundo trabajo; y ví... muchas grandezas allá... arriba, pero muchas miserias aquí abajo!

Toqué la realidad... bella, desnuda! la realidad! tan dura y tan amarga, tan airada y ceñuda, cuando se oculta su ligera carga con los negros vapores de la duda!

¿ Le viste alguna vez?... ¿ Le viste antes, le miraste despues de un sufrimiento? de esteroides brillantes, ¿ le viste por el ancho firmamento gigante colosal entre gigantes?

Rasgando sin piedad los fuertes lazos, le viste alguna vez, los ojos fijos en sus marmóreos, extendidos brazos, recibir el cadáver de tus hijos, sintiendo el corazon hecho pedazos? En medio de irritados Oceanos, entre el rudo fragor de la tormenta, á Dios alzando las heridas manos, con la mirada triste, macilenta... ¿mediste sus arcanos?...

El trueno zumba aterrador... la roca, entre montes de espuma se derrumba; el rayo vibra, la corriente choca... y como inmensa, solitaria tumba, abre su abismo la tremenda boca!

Y el alma en su desórden se recrea, crece, mide el espacio, se embelesa... no le asusta la luz que centellea; tórnase á Dios, admira su grandeza, y exclama con amor: «; Bendito sea!»

Que en ese cuadro de dolores lleno un « más allá! »... despréndese del fondo, donde vaga el espíritu sereno, midiendo en el abismo, allá... muy hondo, cómo se aqita su revuelto cieno!

Yo he medido ese abismo!... me perdia en un mar de tristezas röedoras; en ese largo, interminable dia, en esas lentas, intranquilas horas, que en los bosques de América seguia.

Allí... solo, cansado, reclinaba la frente, peregrino! por sus bellos desiertos transitaba, sin hallar una fior en mi camino, y en tanta desventura... me gozaba!

Vine á Europa despues; pero... ¿ qué digo ? ¿ Qué extraño doloroso pensamiento eon tanto empeño sigo ? me pongo á departir; hablo contigo; y no acierto á saber lo que te cuento!...

Hay en el hombre una pasion oculta que acrece el tiempo, y el dolor acrece de la materia inculta... que el saber con sus glorias engrandece y el polvo de las tumbas le sepulta!

Destello misterioso, que perdido sus dulces rayos con amor envía al pecho dolorido; es... la pura sonrisa de María, es un amor ideal, desconocido. Es esa fuerza oculta, misteriosa, que ordenó los espacios y los séres, los hombres y las cosas. Inmensa, sobre todos los poderes y sobre todos grande y poderosal

Yo he sentido ese amor! le siento... atiza el débil fuego que en mi frente arde... yo he visto esa sontisa que el crepúsculo triste de la tarde, entre sus sombras con las auras riza.

Ya en las horas de próspera fortuna, ya caminando del dolor en pós á los pálidos rayos de la luna... por todas partes miro y... hallo á Dios! Grande al hombre... no he visto en parte alguna!

EDMUNDO MAC-COSTELLO.

~ 1000

Reaparicion de «La España Católica.» Ha vuelto á continuar sus tareas el importante diario de este título desde el dia 14 del presente mes. Deseamos á tan digna publicacion prospera y larga vida, y nos congratulamos de verla dedicada de nuevo á los nobles trabajos de sus ilustrados redactores.

Publicacion útil. Ha dado á luz el Sr. D. Fermin Abella, director de El Consultor de los Ayuntamientos y de los Juzgados municipales, y de El Consultor de los Párrocos, una tercera edicion de El Manual del matrimonio y del registro civil, en la cual se hallan reunidas todas las disposiciones últimamente dictadas acerca de esta materia. Esta obra es, como todas las de su distinguido autor, oportuna y útil en sumo grado para la generalidad de los asociados, y más que útil, necessaria, para muches funcionarios públicos, y profesores de carreras especiales.

- 500er

La industria clivarera. El Fomento de la Produccion Nacional publicó, en su cuaderno de 13 de Marzo, las siguientes consideraciones, que se refieren á una parte muy considerable de nuestra riqueza territorial.

« Este ramo, dice, tan importante de la produccion española, sufre sérios quebrantos con la introduccion del aceite de semillas de algodon, que, mezclado con el de olivas, da un compuesto que, si bien ménos agradable y sano que el aceite de olivas puro, puede en cambio expenderse á un precio que halaga al consumidor. Y no es lo peor la disminucion directa de la venta, sino que el producto adulterado se vende aquí y fuera de aquí, como aceite de olivas, y baja, gracias á ello y de un modo considerable, el crédito de los aceites españoles.

n Andalucia y otras comarcas productoras se preocupan sériamente de este hecho; y la Presidencia del Consejo superior de Agricultura, Industria y Comercio, ha creido conveniente pedir datos sobre el estado y produccion de la industria olivarera.

»En 13 de Junio de 1872, en vista de los perjuicios ocasionados por el aceite de semillas de algodon, el Fomento de la Produccion Nacional se dirigió al Ministerio de Hacienda, pidiendo una medida de estricta justicia que hubiera atenuado el mal. Por la partida 256 de los aranceles vigentes, los aceites de comer pagan á su entrada en España un derecho de 25 pesetas los 100 kilógramos, en tanto que la partida 63 señala á los demás aceites 8 pesetas por igual cantidad de peso. Probado como está que el uso principal y casi exclusivo que se hace del aceite de semilla de algodon es para comer, el Fomento instaba para que, considerado como aceite de comer, fuese comprendido en la partida número 256. Pero á pesar de lo equitativo de la peticion, que no envolvia ninguna modificacion en el arancel, sino rectificar una interpretacion en el Repertorio, hasta ahora no ha recaido sobre ella la resolucion favorable que era de esperar.

» En 20 de Febrero del año pasado se reprodujo la instancia; pero sin la fortuna que deseamos obtenga la que sobre èl mismo asunto elevó en 27 de Enero del mismo año la Diputacion provincial de Sevilla, con el celo que la distingue por los intereses que representa.

» La tomamos del periódico sevillano, La Andalucía, y la copiamos, en la creencia de que el asunto no puede ser indiferente á nuestros lectores:

«Exemo. Sr. Ministro de Hacienda.-La Diputacion provincial de Sevilla acude respetuosamente á V. E. solicitando se adopten las medidas oportunas para evitar el decaimiento y la desaparicion tal vez de uno de los ramos más importantes de la riqueza del país. — Reconocido generalmente nuestro suelo como el más adecuado para el cultivo de la oliva y de la vid, nuestros aceites y nuestros vinos han sostenido siempre la competencia con todos, tanto en los mercados nacionales como en los extranjeros. Y áun en la actualidad, no obstante los procedimientos más perfeccionados que emplean otros pueblos, en la clarificacion de los primeros y en la purificacion de los segundos, todavía aparecen superiores, como lo demuestra el resullado de las comparaciones hechas en las diferentes Exposiciones universales.—Pues á pesar de eso se halla en grave riesgo la industria olivarera de España, á causa de la adulteración que se está haciendo en nuestros aceites mezclándolos con los llamados de industria, y especialmente con el de semilla de algodon, lo que permite venderlos á bajo precio, con lucro sí, para el traficante, pero con perjuicio para los hacendados; pues que dicha operacion cede en detrimento de la calidad de la especie y en descrédito de la produccion : porque siendo de ínfimo valor el que se extrae de la expresada semilla, y no estando gravada su importacion más que con dos pesetas cada 100 kilógramos, mezclado aquí con el de oliva se ofrece á la venta como el de esta clase, dentro y fuera de la Península, por mucho ménos que el legítimo, el cual, aunque de mejor calidad, necesariamente no puede sufrir en cuanto al precio la concurrencia con el falsificado. -- Para evitar este mal y los que de él surgen, así para la higiene pública como para la produccion nacional, la Junta de Agricultura de esta provincia pidió en años anteriores que se prohibiese la introduccion de los aceites de industria, ó al ménos que se gravasen con un derecho suficiente à impedir las falsificaciones y proteger la riqueza indígena; mas desgraciadamente no se ha hecho ni lo uno ni lo otro, conservándose el exiguo é insignificante derecho de arancel, merced al cual toma más incremento el fraude y se hace cada dia una guerra más fatal con aquellos aceites y los minerales al de oliva, en términos de haber venido éste, por falta de salida, á una notable depreciacion. -- Por consiguiente, si no ha de desaparecer esta riqueza importantisima, como sucederá siguiendo las cosas en el estado que hoy tienen, preciso es adoptar una medida que ponga coto á las maniobras de la especulacion y que favorezca á la produccion y al comercio de buena fé. Y en la imposibilidad de prohibir la importacion de los aceites de industria por destinarse tambien á usos fabriles, forzoso es elevar los derechos de arancel á 25 pesetas los 100 kilógramos, con lo que no se empleará en falsificar el del país, porque no podrá ofrecerse en el mercado á menor precio. -- Así lo ha solicitado en el año último la Sociedad de Fomento de Barcelona y otras, interesadas en el bienestar y la prosperidad pública. Y así lo pide esta Diputacion, llamada por la ley á velar por los intereses morales y materiales de la provincia.

»Tan claro y evidente parece esto á la Diputacion, que creeria ofender la ilustracion de V. E. esforzándose en aducir datos y razonamientos con que demostrarlo, pues que el mal es grande y notorio, y necesarias son tambien, si no se ataja, sus deplorables consecuencias, al paso que el remedio es fácil y no envuelve inconveniente de ningun género.

»Suplica, pues, á V. E. se sirva fijar su atencion en este asunto, y persuadido de la exactitud de lo expuesto, acordar las medidas indicadas ó cualesquiera otras que fuesen conducentes al objeto que se desea.

»Así lo espera esta Corporacion de la rectitud de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años. — Sevilla 27 de Enero de 1875. — Exemo. señor. — El Presidente, Miguel de Carvajal y Mendieta — El Diputado Secretario, José María Benjumea.»
